

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de enero de 2017.

No. 08

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/RFLEY/0211/2016 I P.O., por medio del cual se adiciona un inciso f) a la fracción IX del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Pág. 287

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0214/2016 I P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

Pág. 289

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0258/2016 I P.O., por medio del cual se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIII del artículo 75 y se reforma el 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 291

-0-

DECRETO No. LXV/APAGL/0259/2016 I P.O., por medio del cual la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba la Agenda Legislativa.

Pág. 294

-0-

DECRETO No. LXV/ARPEX/0264/2016 I P.E., por medio del cual la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia el 26 de enero del año 2017, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 312

-0-

DECRETO No. LXV/ARPEX/0265/2016 I P.E., por medio del cual la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, crea la Comisión Plural para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 314

-0-

DECRETO No. LXV/CLEPX/0267/2016 I P.E., por medio del cual la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura el 26 de enero de 2017, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 316

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO 003/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui por el que se autoriza el descuento del 100% de recargos de años anteriores del impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo de 2017 y el 50% de descuento en los recargos ya mencionados en los meses restantes.

Pág. 318

-0-

ACUERDO 004/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua por el que se reforman y adicionan varios artículos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y se crea la Gaceta Municipal y Reglamento respectivo.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO 005/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

AVISO de terminación de Patente al Ejercicio del Notario de C. Lic. Vicente Gómez de Ibarra, Notario Público Número Seis para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, por su fallecimiento el día 23 de diciembre de 2016.

Pág. 320

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado, mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Pág. 321

-0-

ACUERDO para la publicación de las participaciones y aportaciones a Municipios registradas en el Egreso en el cuarto trimestre de 2016.

Pág. 332

-0-

ACUERDO para la publicación de las participaciones entregadas a Municipios en el trimestre de octubre a diciembre del 2016, de acuerdo al Ingreso registrado de los Fondos de Participaciones Federales.

Pág. 336

-0-

ACUERDO para la publicación de la situación de la Deuda Pública y los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 338

-0-

ACUERDO para la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 341

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/LPE/007/2017, relativa a la contratación del Programa de Administración de Riesgos de Responsabilidad Civil por daños a terceros del parque vehicular, propiedad de Gobierno del Estado, con vigencia del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2017.

Pág. 344

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/LPE/008/2017, relativa a la contratación de la Póliza de Seguro para usuarios de las carreteras de cuota del Estado que cubren derecho de peaje en el tramo carretero indicado, con vigencia de las 12:01 horas del 14 de febrero a las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2017.

Pág. 345

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública DIF/LP/01/2017, relativa a la adquisición de insumos alimentarios.

Pág. 346

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

CONVOCATORIA Pública Nacional No. JCAS-RPJC-A001-2017, para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de vales de gasolina de distintas denominaciones, así como el servicio de carga electrónica a los vehículos oficiales de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

Pág. 347

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA**

Estado de Situación de la Deuda Pública del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio de 2016.

Pág. 348

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 01/17-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua.

Pág. 349

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 350 a la Pág. 375

-0-

**FE DE ERRATAS** a los interiores del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de enero de 2017, por un error tipográfico se publicó:**DICE:**

<u>214</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>215</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>216</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>217</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>218</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>219</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>220</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>221</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>222</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>223</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>224</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>225</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>226</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>227</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>228</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>229</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>230</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>231</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>232</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>233</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>234</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>235</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>236</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>237</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>238</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>239</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>240</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>241</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>242</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.

<u>284</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Sábado 28 de enero de 2017.
<u>243</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>244</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>245</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>246</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>247</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>248</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>249</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>250</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>251</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>252</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>253</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>254</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>255</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>256</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>257</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>258</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>259</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>260</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>261</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>262</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>263</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>264</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>265</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>266</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>267</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>268</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>269</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>270</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>271</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.
<u>272</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 18 de enero de 2017.

**DEBE DECIR:**

<u>214</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>215</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>216</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>217</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>218</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>219</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>220</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>221</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>222</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>223</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.



<u>286</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Sábado 28 de enero de 2017.
<u>269</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>270</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>271</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.
<u>272</u>	PERIÓDICO OFICIAL	Miércoles 25 de enero de 2017.

Atentamente

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL. Rúbrica  
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0211/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un inciso f), a la fracción IX, del artículo 10  
de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, para  
quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 10. ....**

I a VIII ...

IX. ....

a) a e) ...

**f) Lo relativo a la construcción y operación de los  
estacionamientos de las Tiendas Departamentales y Centros  
Comerciales, a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita  
y cumplan con las normas técnicas que para tal efecto se  
expidan.**

X a XXVII. ...

T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente  
de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de  
Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil  
dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**



**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0214/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO.-** Todas las obligaciones cuyo cumplimiento implique la aplicación del arete o identificador SINIDA, será exigible a partir del primer día del mes de **febrero** del año 2017. El ganado que haya nacido antes de esta fecha, deberá quedar identificado con el arete SINIIGA, dentro de los seis meses de edad.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0258/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIII del artículo 75, y se reforma el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 75. ....**

I. a la XII. ....

XIII. ...

....

**Las Diputadas y los Diputados pueden acudir ante la Mesa Directiva a solicitar el cambio en el turno realizado, para ello deberán exponer los motivos de su solicitud. La Presidencia pondrá a consideración de los**

integrantes de la Mesa Directiva los cambios sugeridos para efectos de su autorización, en su caso.

XIV. a la XXXVIII. ...

**ARTÍCULO 143.** En el Congreso se conformará la Unidad de Igualdad de Género, que será un mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género, **misma que será la encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la misma; sus funciones serán las siguientes:**

- a) Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el H. Congreso del Estado;
- b) Coadyuvar con los diferentes órganos del H. Congreso del Estado para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual;
- c) Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;
- d) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;
- e) Ser la responsable de la producción y sistematización de información con perspectiva de género;
- f) Generar el Programa anual de trabajo de la Unidad para calendarizar los objetivos y las acciones que tiendan a lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y
- g) Vigilar que se cumplan los objetivos y las acciones del Programa anual de trabajo, en la Unidad y en el Congreso.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/APAGL/0259/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan en el documento adjunto que pasa a formar parte del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**



**DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**



**DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

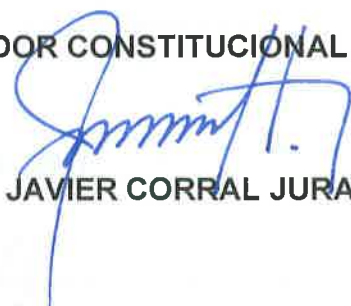


**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

## AGENDA LEGISLATIVA LXV LEGISLATURA

**AGENDA LEGISLATIVA****PRESENTACIÓN**

La Agenda Legislativa de la Sexagésima Quinta Legislatura, que la Junta de Coordinación Política somete hoy a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, parte de la convicción de que ninguna sociedad, por avanzada que sea, puede alcanzar la perfección legislativa, pues como sociedades dinámicas, vivimos en constante cambio, lo que obliga a las y los legisladores a hacer de la función legislativa, una tarea permanente para que el orden jurídico se adapte a la cambiante realidad social.

Es por ello que en la conformación de este instrumento rector, se tomaron en consideración las particulares circunstancias que dan rostro e identidad a este Órgano Colegiado; y al mismo tiempo, se ponderó el entorno que define el momento histórico en que nos toca desarrollar nuestra gestión como diputadas y diputados. Circunstancias y entorno, que aunadas a las plataformas electorales de los partidos que representamos y a las necesidades expresadas por las y los ciudadanos, definieron tanto los principios que orientan la Agenda Legislativa como las propuestas concretas que la conforman.

**CIRCUNSTANCIAS QUE HACEN DISTINTA A LA LXV LEGISLATURA**

- **La más amplia y plural conformación política de la historia.** La existencia de un partido mayoritario, pero no hegemónico, con nueve fuerzas políticas representadas, sin precedente en la historia de las Legislaturas locales, provoca que el poder no se acapare, sino que se comparta, de tal suerte que corresponde a los partidos políticos, conformados en grupos parlamentarios o representaciones, la responsabilidad de determinar sus tareas, su organización y especialmente el momento en que deben atender los temas de su interés, resultando la Agenda Legislativa un instrumento dinámico para alcanzar esas metas, a la vez que permite perfilar el sentir plural de las fuerzas políticas, para



finalmente lograr el acuerdo, que se traduce en la cristalización de la norma que arroja el interés colectivo, el bien común expresado por algunos, la justicia social por otros, y el interés colectivo por algunos más.

- **Un inédito equilibrio de género.** Nunca antes en la historia de Chihuahua, una Legislatura había tenido en su integración, mayoría de mujeres. Son diputadas las que ahora ocupan 17 curules de las 33 disponibles en el H. Congreso del Estado. Esta circunstancia, más que una simple referencia numérica, revela el grado de madurez que ha ganado el electorado chihuahuense. Nuestra Entidad se convierte ahora en referente nacional de igualdad de género en espacios de representación legislativa. Por eso, esta Agenda que hoy ponemos a consideración, tiene el desafío de reflejar que las alcanzadas posiciones políticas de las mujeres en el Poder Legislativo, lejos de encarnar una lucha entre géneros, representa la insuperable oportunidad de construir normas para una convivencia más justa y equitativa entre mujeres y hombres.
- **Una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo.** La nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado que entró en vigor el primero de octubre de 2016, precisamente al instalarse esta LXV Legislatura, inicia una nueva etapa de suyo histórica en el Estado de Chihuahua, no sólo por la coyuntura del resultado en el pasado proceso electoral, que define a nuestra Entidad con un alto sentido democrático y como un ícono nacional de la alternancia en la detentación del poder, sino además un Congreso como institución que se perfila con un alto nivel de autonomía en la toma de decisiones a su interior, propiciadas por su actual diseño orgánico, en el que las fuerzas políticas comparten los órganos directivos en igualdad y equidad, lo que transparenta la actividad parlamentaria.
- **Un ejercicio constitucional abreviado.** La necesidad de empatar los calendarios de las elecciones estatales y locales con las federales a partir del año 2018, con el fin de motivar ahorros en el renglón de comicios y de alentar la participación de la ciudadanía en los mismos, implicó una reforma constitucional que abrevió el periodo de gestión de esta Legislatura, a un año 11 meses, es decir, se le redujo un año un mes. Esta circunstancia ha sido determinante en la construcción de esta Agenda Legislativa, pues nos demandará un gran sentido

de la oportunidad y una alta disposición a la concertación política, para llevar a buen puerto el ambicioso propósito de crear las mejores leyes para el Estado, en un plazo significativamente corto.

- **Un ejercicio constitucional que se enmarca en la alternancia del Poder Ejecutivo.** Por segunda ocasión en su historia, Chihuahua vive la alternancia en el Poder Ejecutivo. Esta Legislatura debe lograr que esta circunstancia no se reduzca a un simple hecho anecdótico, sino que está obligada a demostrar que en nuestro Estado las crisis políticas encuentran salidas legales, que la expresión ciudadana repercuta en el mejoramiento de las instituciones, que la alternancia pacífica y civilizada es posible, y que somos capaces de conciliar las diferentes visiones de Estado.

## **ENTORNO SOCIAL Y POLÍTICO EN QUE LA LXV LEGISLATURA DESARROLLARÁ SU GESTIÓN**

- México y el mundo, atraviesan por un momento en que se ha agudizado el reclamo social por mejores gobiernos, fundamentalmente por nuevas prácticas en la función pública que superen la opacidad y la ineficiencia en el gasto público. Esta LXV Legislatura tiene claro que Chihuahua no escapa a ese reclamo; como también tiene claro que la ciudadanía exige autoridades que prediquen con el ejemplo; y que no hay mecanismo más efectivo contra la corrupción y la impunidad, que la transparencia y la rendición de cuentas. Hacer más cristalino el ejercicio del poder es el reto de esta época para recuperar la credibilidad en las instituciones públicas.
- El ejercicio constitucional de esta LXV Legislatura inaugura una nueva época democrática enmarcada en la reelección de legisladores y de ayuntamientos. Luego de una larga época de arraigado antirreeleccionismo, México dio el gran paso que ha demostrado eficacia en las democracias consolidadas. El desafío para esta Legislatura, es que los afanes de cualquiera de sus integrantes para reelegirse en el 2018, no se convierta en un obstáculo para la toma de decisiones trascendentes que como Colegiado debemos asumir, por encima de

los costos en popularidad. Tenemos plena conciencia de que nuestro comportamiento como legisladores puede contribuir a legitimar esta figura de la reelección, como una práctica de poderosos alcances democráticos.

- El inminente cambio de mandos de gobierno en el vecino país de Estados Unidos de América, ha dejado ver claramente su posición en relación con nuestro país. El escenario que se avizora para nuestra Nación en los próximos años, obliga al Estado Mexicano a un replanteamiento en las relaciones diplomáticas, comerciales y de derechos humanos con el gobierno de Norteamérica. Nuestra condición de Estado fronterizo, en el que además se asienta la zona metropolitana binacional más dinámica e importante de América del Norte, nos llama a ser proactivos en los retos de gran calado que se avecinan para Chihuahua, especialmente en los temas migratorio y comercial.

## **PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ORIENTAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

1. Apertura democrática
2. Vocación derecho humanista
3. Fortalecimiento de las instituciones
4. Concertación política
5. Diálogo social
6. Recuperación de la credibilidad social en la función pública
7. Pertinencia social

Las nueve fuerzas políticas que coincidimos en el Honorable Congreso del Estado, hemos identificado y definido de común acuerdo los principios básicos que orientarán la Agenda Legislativa. Nuestro propósito es que las leyes que de esta Legislatura emanen se construyan con la sabia y corresponsable aportación de todos los sectores. Queremos también privilegiar el consenso, y solo por excepción, recurrir a decisiones mayoritarias, cuyo fundamento emana de las mismas urnas. Asimismo, queremos que todo ordenamiento legal que esta Legislatura apruebe, ponga en el centro al ennoblecimiento de las instituciones y el fortalecimiento de la división de Poderes, pues en su fortaleza descansa la consolidación del Estado de

Derecho. Asimismo, habremos de perfeccionar el marco jurídico para que las mayores virtudes humanas se hagan obligadamente presentes en la función pública y así avanzar en su revalorización. Finalmente, trabajaremos con la convicción de que las leyes aprobadas respondan a las necesidades sociales, antes que a las aspiraciones partidistas; y que en todas ellas se priorice la protección y defensa de la libertad y la dignidad de los chihuahuenses, así como sus derechos humanos.

### **ALCANCE DE LA AGENDA LEGISLATIVA DINÁMICA**

Formalmente, el Congreso del Estado ha tenido desde hace años entre sus responsabilidades elaborar programas y agendas a fin de establecer los temas que están obligados a atender los diferentes órganos que lo integran. Actualmente el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su fracción I establece que corresponde a la Junta de Coordinación Política elaborar y presentar al Pleno del Congreso, para su aprobación, antes de la conclusión del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio, la Agenda Legislativa que contendrá los objetivos y metas comunes de la Legislatura, señalando además que se entiende por Agenda Legislativa, el documento en el que se incorporan las propuestas que los grupos, coaliciones o representaciones parlamentarias han estimado pertinentes.

Es preciso señalar que es la propia Ley la que indica que este documento es un marco rector general, dinámico, que propicia acciones comunes, y que persigue lograr entre la pluralidad e individualidad, un pensamiento colectivo de la asamblea. Precisamente por ello, no está sujeta a un calendario específico, por lo que los temas a desahogar serán resueltos conforme a los tiempos que las y los diputados acuerden o la sociedad requiera, según dicta la fracción I del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por otra parte, el artículo 108 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua establece que cada partido político debe presentar la plataforma electoral que sostendrán las candidaturas durante la campaña. Las plataformas describen el conjunto de propuestas que defiende cada partido y los fundamentos de estas; en las plataformas podemos encontrar la visión de cada partido político sobre la situación y

la definición de propuestas. Cabe señalar que las propuestas que se enuncian en este documento tienen su sustento en las plataformas electorales de cada partido político, las cuales constituyen documentos orientadores para su debida interpretación que, sin duda, se comprenden de algún modo u otro en el trabajo legislativo.

Las plataformas electorales de los partidos políticos son uno de los referentes utilizados por los grupos parlamentarios y representaciones de partido político, para construir sus agendas que ahora son incorporadas a la meta común general, que será buscar las coincidencias y plasmarlas en los programas de trabajo de las Comisiones Legislativas. Por ello, la amplitud con las que se concibe esta Agenda Legislativa persigue contar con un amplio margen para incluir diversas iniciativas y, de esta manera, dar respuesta en la mayor medida posible, a las plataformas de los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado de Chihuahua.

Una de las coincidencias que se perciben desde este momento es la propuesta de enriquecer a partir del trabajo inacabado de legislaturas anteriores, la actividad parlamentaria de esta Legislatura, por lo que habrá de poner especial interés en revisar todos aquellos temas pendientes de dictaminarse a fin de definir su coincidencia con los objetivos y metas propuestos en esta Agenda y poder reasumirlos o redireccionarlos, logrando así la continuidad del trabajo parlamentario.

Esta Agenda Legislativa debe ser interpretada como una visión plural, la conciencia de la diversidad pero la voluntad de perseguir la unidad, mediante trabajo parlamentario, alcanzando el pensamiento colectivo que todo grupo integrado finalmente refleja, por lo que de ningún modo es estática. Por tal motivo, es oportuno considerar que los programas de trabajo acordados en las comisiones legislativas y cuya fuente sean las propuestas plasmadas en este documento, no incluyen exclusivamente el punto de vista de un partido político, aun cuando sean iniciativas que provengan de una fracción o un legislador, la pluralidad política en comisiones exige que los temas importantes obtengan la atención de otros parlamentarios y por tanto deban pasar por un proceso de discusión y reajuste, pues al incluirlas en esta Agenda Legislativa se asumen como propuestas del Congreso como Institución representativa.

## **LAS PROPUESTAS DE LA AGENDA LEGISLATIVA.**

### **BIENESTAR, COMBATE A LA POBREZA E INCLUSIÓN SOCIAL**

- Reformar de manera integral las leyes en materia de desarrollo social, para:
  - Erradicar el clientelismo político y electoral de los programas sociales.
  - Transparentar el padrón de beneficiarios de los programas sociales.
  - Prevenir la duplicidad de los programas sociales.
  - Reorientar la asistencia social hacia el desarrollo de capacidades y la corresponsabilidad de los beneficiarios.
  - Garantizar que el total de la población en pobreza extrema tenga asegurado el acceso a la alimentación, a la salud y a la educación.
  - Redefinir las zonas de atención prioritaria.
  - Incluir al empleo como factor insustituible de desarrollo.
- Hacer visibles las necesidades sociales de los jóvenes excluidos de las oportunidades educativas.
- Reformar la legislación en materia de personas adultas mayores para lograr su inclusión.
- Reformar el marco legal en materia de adicciones, para fortalecer la prevención y para garantizar la reinserción social.
- Reformar el marco jurídico de salud, para:
  - Instituir un modelo integrado que privilegie la prevención y el autocuidado.
  - Incorporar la atención a la salud mental y emocional de la población.
  - Mandatar protocolos de detección y atención temprana de enfermedades crónicas.
  - Coordinar acciones para la prevención de accidentes viales en jóvenes.
- Revisar integralmente la legislación en materia de infancia y adolescencia para asegurar que se apegue a los principios del interés superior de la niñez, y para actualizar el sistema de apoyo y promoción de su desarrollo integral.
- Legislar para que cada familia cuente con una vivienda digna y decorosa.
- Revisar integralmente la legislación en materia indigenista, para:
  - Incrementar las partidas presupuestarias destinadas a minorías étnicas.

- Legislar la creación de la marca “Tarahumara” cuyos ingresos vayan a un fideicomiso a favor de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

## **DEMOCRACIA Y CIUDADANIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

- Revisar la Ley Electoral del Estado, y discutir lo relativo a:
  - Elección de autoridades seccionales.
  - Disminución del número de regidores en los ayuntamientos del Estado.
  - Abrogación de la figura del Síndico municipal.
  - Eliminación del financiamiento público a partidos políticos.
  - Eliminación de las coaliciones electorales en favor de alianzas de gobierno.
  - Modificar el modelo de representantes, garantizando que el número de curules obtenido por un partido, sea resultado de la votación alcanzada en la elección.
- Crear la Ley de Participación Ciudadana, que:
  - Amplíe y promueva la participación ciudadana en la atención de problemas sociales, a través de consejos y comités.
  - Regule, en su oportunidad, la revocación o ratificación de mandato en todos los cargos de elección popular.
  - Facilite los procedimientos y requisitos para la iniciativa ciudadana, el plebiscito, el referéndum y las consultas populares.
  - Incorpore la figura del Presupuesto Participativo.
- Reformar la legislación para fomentar las actividades de la sociedad civil.
- Crear un Consejo Ciudadano que supervise que los servidores públicos, en su desempeño, se apeguen a principios y valores personales, institucionales y sociales.

## **ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD, EMPRENDEDURISMO, INNOVACIÓN Y CAMPO**

- Reformar el marco normativo en materia económica para fijar las bases de un modelo de desarrollo regional que fortalezca el mercado interno, que potencie las cadenas productivas y que facilite la inversión en nuevas tecnologías para agregar valor a la producción.

- Crear la Ley Estatal de Autoempleo y Desarrollo Humano.
- Impulsar el Fideicomiso de Fondo Estatal Emprendedor.
- Establecer los lineamientos para la creación de becas de primer empleo.
- Crear la Ley de Emprendedurismo Local.
- Establecer en las leyes de ingresos, incentivos fiscales sobre productos elaborados y certificados localmente, que tengan valor agregado.
- Vincular la productividad con la oferta académica del nivel medio y superior, para fomentar el desarrollo empresarial y científico.
- Reformar la legislación de alcoholes.
- Revisar el Fideicomiso Barrancas del Cobre para fortalecer su vocación turística hacia acciones interculturales.
- Crear la Secretaría de Turismo.
- Reformar la Ley de Turismo para fortalecer programas como pueblos mágicos o de patrimonio biocultural.
- Reformar el marco normativo para establecer incentivos a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, para favorecer su incorporación a cadenas de valor, y para modernizar sus tecnologías de información.
- Reformar el marco legal para incentivar la proveeduría local a la industria.
- Crear un programa de certificación de habilidades en el trabajo, que permita el reconocimiento oficial de oficios.
- Legislar en materia de servicios inmobiliarios.
- Reformar la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua.
- Fortalecer el Sistema Estatal de Investigadores, complementario al Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).
- Favorecer las reformas que consoliden la sociedad del conocimiento, favoreciendo el desarrollo de ingenierías y el conocimiento científico.
- Impulsar el Centro de Investigación e Innovación de Tecnología Aplicada (CIITA) como generadora de tecnología aplicada para resolver problemáticas de las regiones, así como replicar centros similares en puntos estratégicos de la Entidad.
- Reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, para:



- Establecer mecanismos jurídicos que favorezcan el otorgamiento de créditos, subsidios, abasto de agua y energía, y la adquisición de seguros catastróficos, para los productores agropecuarios.
- Promover la creación de organizaciones integradoras para la producción y explotación de productos agropecuarios.
- Promover el uso, explotación, desarrollo y aprovechamiento de productos, técnicas y desarrollos científicos y tecnológicos para la producción y el aprovechamiento agropecuario.
- Establecer controles que detengan la importación y comercialización de productos que perjudican las cadenas productivas agropecuarias locales.
- Normar la adquisición de coberturas con el aval del gobierno para garantizar el precio y la producción.
- Asegurar la soberanía alimentaria.

## **CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD GLOBAL**

- Fortalecer legalmente la vinculación entre los sectores productivo y educativo.
- Legislar en materia de becas y créditos educativos, para lograr su incremento.
- Reformar el marco jurídico para alentar la participación social en educación.
- Velar por la profesionalización y capacitación del personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, en el manejo de herramientas que favorezcan las pedagogías y aprendizajes del siglo XXI.
- Identificar las áreas de oportunidad en el Presupuesto Estatal que permitan avanzar en la meta de destinar el 8% del PIB al gasto educativo.
- Destinar en el Presupuesto de Egresos, mayores recursos para el mejoramiento de la infraestructura básica de las escuelas.
- Legislar lo relativo a la institucionalización de la “Alfabetización Digital” como herramienta para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Destinar recursos para que gradualmente las escuelas de educación básica cuenten con equipo de cómputo y acceso de banda ancha que garantice el acceso gratuito a internet.

- Modificar el marco jurídico para integrar obligadamente programas de estudio en áreas de conocimiento vanguardista y de alto valor científico y técnico, para generar un nuevo perfil de profesionistas en el Estado.
- Fomentar la enseñanza de las ciencias computacionales usando las tecnologías emergentes en la educación, como herramienta de aprendizaje y mejora de habilidades en el razonamiento lógico-matemático.
- Promover entre las universidades, las empresas y el sector público, la investigación, innovación, aplicación y transferencia de tecnología para impulsar el desarrollo social.
- Auspiciar a los estudiantes y emprendedores para la creación de espacios que promuevan la creatividad y propuesta de soluciones a las necesidades tecnológicas del gobierno y la industria.

### **FEDERALISMO, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FRONTERA**

- Reformar la legislación en materia fiscal para la simplificación de procesos tributarios, la domiciliación fiscal de empresas en la Entidad, y el establecimiento de estímulos al cumplimiento.
- Analizar y adecuar la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- No crear nuevos impuestos ni incrementos en las tasas de los existentes.
- Reformar el marco jurídico para dotar de una mayor autonomía fiscal a los Municipios y para alentar la coordinación con Estados y municipios circunvecinos, y para los que están conurbados, fijar normas para la integración metropolitana.
- Reformar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer las bases que sustenten los Planes Municipales de Desarrollo.
- Fortalecer la competencia y la economía en la Frontera del Estado, especialmente en Ciudad Juárez, a fin de mitigar los efectos de la inestabilidad monetaria.
- Incidir en la construcción de una agenda binacional migratoria, comercial y de derechos humanos, a través de los representantes del H. Congreso del Estado ante la Conferencia Legislativa Fronteriza.

- Constituir una Comisión Especial que participe con las autoridades federales en la eventual renegociación del Tratado de Libre Comercio, así como en las estrategias para hacer frente a la posible repatriación masiva de connacionales.
- Presentar iniciativa ante el H. Congreso de la Unión para que se fortalezca el Fondo Fronterizo, en términos que permita a nuestros municipios de la frontera norte, responder a los desafíos que se advierten con el cambio de Gobierno Norteamericano.

## **IGUALDAD Y GÉNERO**

- Adoptar la transversalidad de género en la legislación vigente, cumpliendo con los acuerdos, convenios y tratados internacionales signados por el Estado Mexicano.
- Armonizar el marco normativo estatal con la inclusión de perspectiva de género, lenguaje incluyente y no discriminatorio.
- Modificar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto a la participación de la mujer en la integración del Consejos Estatal y Municipales de Seguridad Pública.
- Reformar las normas y leyes que discriminan a las mujeres y niñas, y aquellas que les impiden el acceso a la justicia.
- Modificar las leyes para incorporar mejores mecanismos de protección a las víctimas de violación y de violencia familiar.
- Reformar el Código Municipal y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para establecer que en todos los municipios y dependencias estatales exista una unidad de combate a la violencia familiar.
- Penalizar el hostigamiento y acoso sexual, y la discriminación motivada por el embarazo.
- Revisar el tipo penal de feminicidio y tipificar la violencia política contra las mujeres.
- Dar seguimiento legislativo al Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y fortalecer los Protocolos Alba y Amber.
- Proveer en el Presupuesto de Egresos recursos para un mejor funcionamiento de albergues para mujeres en situación de violencia.

- Promover la paridad entre mujeres y hombres en los cargos directivos de gobierno.
- Reformar el marco normativo para favorecer el empoderamiento económico de las mujeres, a través de acciones afirmativas como la contratación preferente.
- Sancionar la discriminación laboral y escolar hacia mujeres y niñas.
- Asignar las partidas presupuestarias que por ley deben destinarse a las políticas afirmativas en materia de género.

### **SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, MOVILIDAD, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CIUDADES MODERNAS**

- Dictar las medidas legislativas correspondientes para eliminar las foto-infracciones y su respectivo cobro.
- Reformar integralmente las leyes en materia de Movilidad y fortalecer los Fondos Metropolitanos para este renglón.
- Reformar la legislación en materia de transporte, tanto para dar cobertura a los esquemas de transporte público intermodal como para regular el servicio de Empresas de Redes de Transporte.
- Reformar la legislación en torno a casas habitación abandonadas.
- Reformar la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, para:
  - Impulsar el modelo de ciudades humanas, seguras e inteligentes, bajo un esquema moderno de movilidad, espacios limpios, mayor fluidez vehicular y que favorezca en todo momento al peatón.
  - Establecer a nivel estatal los requisitos en el otorgamiento de licencias de uso de suelo para gasolineras.
  - Fomentar el crecimiento vertical.
- Expedir la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio.
- Crear la Ley Estatal para el Desarrollo Forestal Sustentable.
- Proponer la Carta de derechos y deberes de la ciudad.
- Crear legalmente la figura del Administrador de la ciudad.
- Reformar la legislación en materia de Asentamientos Humanos.
- Reformar el marco jurídico para la creación de comités estatales y municipales en materia de energía, tanto las tradicionales como las alternativas.

- Fortalecer el marco regulatorio de las Áreas Naturales Protegidas Estatales, tanto para el rescate y cuidado de las mismas como para preservar la biodiversidad, impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades, y para penalizar a los funcionarios que por acción u omisión contribuyan al deterioro de los ecosistemas y de las áreas naturales protegidas, así como la reparación del daño.
- Legislar en materia de incentivos fiscales a favor de empresas que traten el agua y dispongan sus residuos sólidos y líquidos adecuadamente; así como a aquellas personas físicas y morales que trabajen en su reducción, reutilización, reciclado, reparación y aprovechamiento.

## **JUSTICIA, SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO**

- Armonizar la legislación del Estado con la reforma federal constitucional en materia de Justicia Laboral (Artículo 123).
- Reformar la legislación penal a efecto de:
  - Establecer el tipo penal para el sexting.
  - Endurecer las penas en delitos cometidos por servidores públicos, y más aún cuando involucra la actuación de jueces.
- Adecuar la legislación de protección a víctimas de la delincuencia.
- Actualizar el marco legal en materia de trata de personas, y disponer una partida presupuestaria para la prevención, combate, asistencia y protección a las víctimas de este delito.
- Legislar en materia de reinserción social efectiva y dinámica, basada también en un programa social, psicológico y de valores, y que cumplida su condena, las personas reclusas puedan contar con trabajo y capacitación.
- Decretar reformas que fomenten la denuncia ciudadana.
- Reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Reformar la legislación civil en lo referente a:
  - Los derechos de familia y los derechos de niños, niñas y adolescentes.
  - La situación de los bienes que adquieran individualmente los cónyuges, una vez separados.

- La libertad de los padres para determinar el orden de los apellidos de sus hijos.
- Crear la Ley Estatal de Justicia Cotidiana.
- Crear el Código Familiar.
- Crear la Ley de Adopciones.
- Crear el Sistema Municipal de Justicia.
- Impulsar un modelo de Ciudad Segura y destinar partidas presupuestarias para la reconstrucción del tejido social a través de acciones educativas, deportivas, culturales, y la recuperación de espacios públicos.
- Crear la Ley de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.

## **TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y BUEN GOBIERNO**

- Establecer el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Decretar reformas que profundicen la Fiscalización de los entes públicos.
- Suprimir el fuero constitucional.
- Reformar la legislación en materia de adquisiciones.
- Modificar la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- Reformar la legislación en materia de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- Reformar la legislación en materia de protección de datos personales e identidad.
- Crear la Ley de Austeridad del Gasto Público, en la que se supriman los gastos suntuosos e innecesarios de los gobiernos; se eliminen bonos y partidas discrecionales; y se disminuya el salario de altos funcionarios.
- Legislar para institucionalizar el Gobierno Abierto, en el que se transparente la información relativa a contratos, licitaciones, prestación de servicios, erogaciones y deuda pública.
- Crear el marco legal para el Gobierno Digital, que facilite a la ciudadanía los trámites virtuales a distancia.
- Reformar el marco jurídico que obligue a la publicación del análisis, discusión y aprobación de las cuentas públicas.

- Modificar la Ley de Planeación, para cambiar los términos de la presentación de los planes de desarrollo.
- Reformar la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para que los programas operativos anuales formen parte del presupuesto de egresos.
- Crear la Ley de Transparencia y Publicidad de Indicadores Gubernamentales.
- Ciudadanizar los nombramientos de instituciones y órganos autónomos.
- Promover la consulta y evaluación ciudadana de las acciones de gobierno, y dotar de mayores atribuciones a la Contraloría Social.

Esta Agenda Legislativa sintetiza el compromiso de las nueve fuerzas políticas representadas en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de generar buenas leyes para la gobernabilidad y la seguridad de las personas; para el bienestar social y la inclusión de los grupos vulnerables; para profundizar la democracia como régimen político y como forma de vida; para un gobierno eficiente y abierto a la participación y al escrutinio ciudadano; para un crecimiento económico basado en los paradigmas de productividad, sustentabilidad ambiental, valor agregado y sentido social; y para elevar la calidad educativa a la altura de la competencia global; en los términos que la sociedad chihuahuense exige y merece.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

### **D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/ARPEX/0264/2017 I P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

#### D E C R E T O :

DECRETO N°.  
LXV/EXDEC/0265/2017 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del  
Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Plural para Conmemorar  
el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
misma que quedará integrada de la siguiente forma:

- |   |             |
|---|-------------|
| • Diputada Blanca Gámez Gutiérrez,          | Presidenta. |
| • Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, | Secretaria. |
| • Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez,     | Vocal.      |
| • Diputado Hever Quezada Flores,            | Vocal.      |
| • Diputada Maribel Hernández Martínez,      | Vocal.      |
| • Diputado Héctor Vega Nevárez,             | Vocal.      |
| • Diputado Pedro Torres Estrada,            | Vocal.      |

#### T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su  
publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de  
Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil  
diecisiete.

**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

## D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXV/CLPEX/0267/2017 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

## T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

## PODER EJECUTIVO

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 003/2017**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión celebrada el día diez de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó la autorización para descuento de recargos en años anteriores en el impuesto predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****LIC. JAVIER CORRAL JURADO.****EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.**

## Certificación

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

### Certifica

Que en el Libro No. 36 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 7 sesión ordinaria del día 10 de enero del 2017, en su parte conducente a la letra dice:

**IV.-** En el desarrollo del **cuarto** punto del orden del día respecto a la autorización para descuento de recargos en años anteriores en el impuesto predial, comentando la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria Municipal que se realizaría de la siguiente manera: Un 100% de descuento en recargos en los meses Enero, Febrero y Marzo y el 50% de descuento en los meses restantes del año 2017, esto incluyendo a los dos seccionales: Col. Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, sometiéndose a consideración del H. Ayuntamiento, obteniéndose el siguiente;-----

### Acuerdo:

**Único: se aprueba por unanimidad** la autorización para descuento de recargos en años anteriores en el impuesto predial, con un 100% de descuento en recargos en los meses Enero, Febrero y Marzo y el 50% de descuento en los meses restantes del año 2017, esto incluyendo a los dos seccionales: Col. Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria .-----

Se extiende la presente certificación para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los doce días del mes de enero del dos mil diecisiete... doy fe.

**Atentamente**

  
**Arq. Miriam Soto Ornelas**  
**Secretaria Municipal**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

A V I S O

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 Y 111 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE COMUNICA QUE EL C. LICENCIADO VICENTE GÓMEZ DE IBARRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, FALLECIÓ EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, POR LO QUE SE DA POR TERMINADA SU PATENTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. 20 DE ENERO DE 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO



LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual en la fracción XVIII del Artículo 3, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 59,247'924,900.00 para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF);
- II. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 35 establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.
- IV. Que para tal efecto, se celebró Convenio y Anexo Metodológico, con la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que la fórmula debe apegarse a lo señalado en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- VI. Que el artículo 49 de Ley de Coordinación Fiscal establece en sus fracciones IV y V que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deducirá del monto correspondiente al FAIS (FISE y FISMDF) el 0.1% y el 0.05% para fiscalización y evaluación, respectivamente, en los términos que ésta determine.

VII. Que el Ejecutivo Estatal tiene la facultad de celebrar convenios y acuerdos con dependencias y entidades de los órdenes de los Gobiernos Federal y Municipal de conformidad con los artículos, 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1° fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4°, 34°, 35° fracción II y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

VIII. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FISMDF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IX. Que por los fundamentos y consideraciones anteriores y con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, la Secretaría de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO GENERAL 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendario de pagos, la obligación de informar y evaluar, así como las asignaciones presupuestales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de

las aportaciones federales previstas en la fracción XVIII del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

**SEGUNDO.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **FISMDF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Sistema de Formato Único:** El sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. **Ley:** Ley de Coordinación Fiscal
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.-** El monto total de recursos autorizados al FISMDF para el Ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de \$ 1,146'041,879.00 (Mil ciento cuarenta y seis millones cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.).

**CUARTO.-** La fórmula aplicada para la distribución de los recursos federales del FISMDF entre los Municipios, es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$$

$$\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

**$F_{i,t}$** = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

**$F_{i,2013}$** = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

**$\Delta F_{2013,i,t}$** =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

**$z_{i,t}$** = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

**$e_{i,t}$**  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

**CPPE $_i$** = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

**PPE $_{i,T}$** = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

**PPE $_{i,T-1}$** = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

#### QUINTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

**SEXTA.-** La distribución municipal de las aportaciones federales que resulta de aplicar la fórmula y metodología, se fundamenta en el Décimo Primer Transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013 y es la siguiente:

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Asignación (Pesos)	
		2013	2017
		<b>913,561,376.00</b>	<b>1,146,043,896.00</b>
001	Ahumada	2,785,615.62	3,185,329.00
002	Aldama	3,275,836.58	3,819,626.00
003	Allende	2,137,332.23	2,709,689.00
004	Aquiles Serdán	1,164,699.75	1,242,672.00
005	Ascensión	7,272,187.18	11,830,774.00
006	Bachíniva	1,888,681.69	1,997,196.00
007	Balleza	31,959,310.45	41,426,653.00
008	Batopilas	38,299,509.86	46,725,107.00
009	Bocoyna	35,926,384.06	40,760,264.00
010	Buenaventura	6,497,373.91	8,337,761.00
011	Camargo	7,845,727.09	9,971,078.00
012	Carichí	19,297,229.29	24,173,848.00
013	Casas Grandes	3,526,147.53	4,472,998.00
014	Coronado	725,665.64	843,460.00
015	Coyame del Sotol	693,576.54	816,690.00
016	La Cruz	741,647.10	995,525.00
017	Cuauhtémoc	21,795,909.23	30,296,044.00
018	Cusihuiriachi	2,315,671.11	2,577,417.00
019	Chihuahua	65,493,685.79	81,096,282.00
020	Chínipas	17,685,828.24	21,235,837.00
021	Delicias	17,273,307.58	20,034,513.00
022	Dr. Belisario Domínguez	932,299.14	1,023,995.00
023	Galeana	1,548,084.16	1,851,739.00
024	Santa Isabel	695,866.16	797,855.00
025	Gómez Farías	2,321,657.36	2,603,054.00
026	Gran Morelos	1,150,029.35	1,245,313.00
027	Guachochi	105,713,949.55	131,604,260.00
028	Guadalupe	2,311,151.40	2,862,890.00
029	Guadalupe y Calvo	101,410,763.50	126,984,744.00
030	Guazapares	16,223,070.62	20,358,071.00
031	Guerrero	23,471,244.21	25,673,176.00
032	Hidalgo del Parral	14,084,749.66	16,315,421.00
033	Huejotitán	581,016.79	667,613.00
034	Ignacio Zaragoza	2,415,246.49	2,732,664.00
035	Janos	4,133,838.78	5,572,076.00
036	Jiménez	9,667,729.43	11,186,192.00

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Asignación (Pesos)	
		2013	2017
037	Juárez	167,555,074.94	226,631,328.00
038	Julimes	1,457,584.25	1,756,786.00
039	López	1,046,637.66	1,280,404.00
040	Madera	16,218,545.19	18,795,103.00
041	Maguarichi	2,569,420.83	3,861,498.00
042	Manuel Benavides	701,678.63	1,078,878.00
043	Matachí	1,137,285.61	1,278,982.00
044	Matamoros	1,117,425.01	1,265,708.00
045	Meoqui	7,773,853.80	8,482,238.00
046	Morelos	18,796,757.56	24,022,606.00
047	Moris	6,379,065.17	7,681,711.00
048	Namiquipa	5,616,182.63	6,357,023.00
049	Nonoava	3,356,103.60	3,788,431.00
050	Nuevo Casas Grandes	7,819,869.37	10,532,226.00
051	Ocampo	10,079,211.92	12,283,272.00
052	Ojinaga	4,435,559.94	5,669,317.00
053	Praxedis G. Guerrero	1,558,257.61	1,758,646.00
054	Riva Palacio	1,102,737.77	1,230,680.00
055	Rosales	3,515,652.20	4,277,425.00
056	Rosario	1,230,225.18	1,467,863.00
057	San Francisco de Borja	1,182,065.49	1,298,444.00
058	San Francisco de Conchos	515,175.40	620,098.00
059	San Francisco del Oro	1,287,839.26	1,394,384.00
060	Santa Bárbara	2,090,459.05	2,290,008.00
061	Satevó	1,066,910.11	1,341,063.00
062	Saucillo	4,948,154.48	5,854,282.00
063	Temósachic	5,951,543.83	6,833,703.00
064	El Tule	1,015,068.12	1,198,708.00
065	Urique	38,746,170.18	48,428,184.00
066	Uruachi	16,441,223.65	21,461,122.00
067	Valle de Zaragoza	1,585,601.48	1,793,932.00

**SÉPTIMO.-** El FISMDF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:



**OCTAVO.-** El total de los recursos destinados a cada municipio, incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser hasta el 2% (dos por ciento) de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y cada Municipio. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del FISMDF que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

### **CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**NOVENO.-** Los municipios deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos federales que les sean transferidos, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**DÉCIMO.-** En observancia al artículo 33 de la Ley, los municipios deben:

1. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del CONAC, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
2. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que vayan a realizar;
3. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
4. Procurar que las obras realizadas sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
5. Reportar trimestralmente a la SHCP a través del Sistema de Formato Único, el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley.
6. Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos del FISMDF. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato, bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances, y en su caso, evidencias de conclusión.



**DÉCIMO PRIMERO:** Con fundamento en los artículos: 48 de la Ley; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los municipios al ejercer recursos públicos de fuentes de financiamiento federal, particularmente del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", están obligados a:

1. Informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones, y en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado;
2. Registrar el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas;
3. Informar proyectos y metas de los recursos aplicados;
4. Registrar de manera trimestral en los primeros quince días posteriores a la terminación del trimestre correspondiente, en el Sistema de Formato Único, los proyectos y obras que ejecuten con fuente de financiamiento federal. Asimismo, atender las observaciones de esta Secretaría, dentro de los cinco días naturales posteriores al plazo señalado anteriormente, a efectos de coadyuvar con la calidad de la información;
5. Publicar en los órganos locales oficiales de difusión, informes que permitan observar la aplicación y evolución del gasto de los recursos a que se refiere este Acuerdo, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores que el Ejecutivo Federal entregue al Congreso de la Unión; y,
6. Facilitar información a los órganos de control y fiscalización del Estado y Federación sobre el ejercicio de los recursos FISMDF.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, y con sustento en el Artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, verificará el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.

**DÉCIMO TERCERO:** Los municipios promoverán la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realicen con los recursos de los fondos, observando los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestaria.

#### **CAPÍTULO IV BASES GENERALES DE OPERACIÓN**

**DÉCIMO CUARTO:** Para la ministración del FISMDF en este Acuerdo, no procederán los anticipos a cuenta de las cantidades que les correspondan conforme a Ley.

**DÉCIMO QUINTO:** La ministración de los recursos que corresponden a los municipios del FISMDF y que se encuentra normado por este Acuerdo, la realizará la Secretaría de Hacienda después de la recepción de éstos, a través de la Tesorería Única, de manera ágil y directa. Dicho monto podrá ser ajustado, si la SHCP determina modificaciones en la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos.

**DÉCIMO SEXTO:** Las aportaciones del FISMDF a que se refiere este Acuerdo, no serán embargables, ni se podrán bajo ninguna circunstancia, gravarlas o afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo lo contemplado en los artículos 50 y 51 de la Ley.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública del Estado realizar la supervisión y vigilancia sobre la administración y aplicación del FISMDF, desde su recepción, hasta su erogación total, según corresponda.

**DÉCIMO OCTAVO:** En caso de irregularidades, en el ejercicio de los recursos del FISMDF del presente Acuerdo, que presuman responsabilidades administrativas, civiles y penales, la Secretaría de la Función Pública del Estado en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, deberá de inmediato informar a la Secretaría de la Función Pública Federal y al Congreso del Estado. En estos casos, se procederá en términos del artículo 49 de la Ley.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios, será efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, conforme a sus atribuciones, a fin de verificar la aplicación de los recursos del FISMDF para los fines previstos en la Ley y en este Acuerdo.

Cuando el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado detecte que los recursos del FISMDF no se han destinado a los fines establecidos por Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación, para que proceda conforme a lo que establezcan las disposiciones aplicables.

#### **CAPÍTULO V DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**DÉCIMO NOVENO:** La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la

información, que para tal efecto establezca el CONAC y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

**VIGÉSIMO:** Las tesorerías de los municipios, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** La información financiera que deba incluirse en Internet en términos del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esa Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

**C O N S I D E R A N D O:**

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y por Aportaciones a los Municipios inclusive; por el trimestre correspondiente del mes de Octubre al de Diciembre del año 2016.

IV.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las cantidades referentes al Fondo General, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización, así como a los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y a las Aportaciones a los Municipios inclusive; por el trimestre correspondiente del mes de Octubre al de Diciembre del año 2016; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx); lo anterior, en relación con el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con la siguiente tabla:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	8,680,401	1,890,448	10,570,849
2 ALDAMA	8,186,067	3,452,034	11,638,101
3 ALLENDE	6,922,110	1,412,539	8,334,649
4 AQUILES SERDAN	6,161,155	1,603,525	7,764,680
5 ASCENSION	6,793,686	4,310,294	11,103,980
6 BACHINIVA	5,736,591	1,028,846	6,765,437
7 BALLEZA	7,897,426	6,181,633	14,079,059
8 BATOPILAS	6,043,902	6,297,702	12,341,604
9 BOCOYNA	11,905,070	7,855,862	19,760,932
10 BUENAVENTURA	9,763,417	3,857,894	13,621,310
11 CAMARGO	27,111,955	7,666,893	34,778,848
12 CARICHI	5,931,171	3,424,952	9,356,123
13 CASAS GRANDES	6,183,016	1,874,687	8,057,704
14 CORONADO	4,093,583	396,053	4,489,636
15 COYAME DEL SOTOL	4,424,455	309,496	4,733,951
16 CUAUHTEMOC	50,852,188	24,110,977	74,963,165
17 CUSHIUIRIACHI	5,922,004	997,375	6,919,379
18 CHIHUAHUA	211,004,840	121,117,975	332,122,815
19 CHINIPAS	5,352,189	3,139,847	8,492,036
20 DELICIAS	47,700,083	21,017,681	68,717,763
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	5,161,988	502,222	5,664,210
22 EL TULE	4,166,156	371,139	4,537,295
23 GALEANA	4,643,435	989,290	5,632,725
24 GOMEZ FARIAS	5,960,352	1,444,378	7,404,730
25 GRAN MORELOS	4,473,476	565,537	5,039,013
26 GUADALUPE	6,980,420	1,158,111	8,138,532
27 GUADALUPE Y CALVO	15,299,984	19,005,602	34,305,586
28 GUACHOCHI	13,174,249	18,925,243	32,099,492
29 GUAZAPARES	5,610,689	3,103,849	8,714,538
30 GUERRERO	17,780,970	7,968,349	25,749,319
31 HIDALGO DEL PARRAL	48,040,788	16,386,002	64,426,791
32 HUEJOTITAN	4,464,244	208,507	4,672,751
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,711,001	1,221,330	6,932,331
34 JANOS	5,309,035	2,013,956	7,322,991
35 JIMENEZ	18,696,425	6,776,797	25,473,222
36 JUAREZ	281,148,590	204,884,162	486,032,752
37 JULIMES	4,762,023	849,728	5,611,752
38 LA CRUZ	4,538,125	640,879	5,179,003
39 LOPEZ	5,165,493	676,209	5,841,701
40 MADERA	21,389,157	5,874,923	27,264,080
41 MAGUARICHI	4,105,102	596,334	4,701,436
42 MANUEL BENAVIDES	4,913,529	313,545	5,227,074
43 MATACHI	4,391,043	552,315	4,943,358
44 MATAMOROS	4,679,793	744,218	5,424,011
45 MEOQUI	12,857,730	6,897,935	19,755,666
46 MORELOS	5,115,081	3,331,909	8,446,990
47 MORIS	4,520,200	1,448,299	5,968,500
48 NAMIQUIPA	13,245,424	3,777,369	17,022,793
49 NONOAVA	4,405,027	755,222	5,160,249
50 NVO. CASAS GRANDES	23,538,090	9,166,353	32,704,443
51 OCAMPO	6,087,314	2,179,082	8,266,396
52 OJINAGA	13,244,467	4,162,102	17,406,569
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,673,635	832,857	5,506,492
54 RIVA PALACIO	7,797,843	1,228,929	9,026,773
55 ROSALES	6,573,086	2,722,990	9,296,076
56 ROSARIO	4,475,751	446,474	4,922,226
57 SAN FCO. DE BORJA	4,403,178	442,445	4,845,623
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,631,113	471,244	5,102,358
59 SAN FCO. DEL ORO	8,464,313	794,139	9,258,452
60 SANTA BARBARA	13,094,078	1,666,755	14,760,833
61 SANTA ISABEL	4,522,818	621,488	5,144,306
62 SATEVO	5,607,092	630,159	6,237,251
63 SAUCILLO	15,659,984	5,030,117	20,690,101
64 TEMOSACHIC	5,692,791	1,506,531	7,199,322
65 URIQUE	7,939,000	7,248,922	15,187,922
66 URUACHI	5,435,335	3,064,897	8,500,231
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,660,916	878,489	6,539,405
	1,134,875,642	577,024,043	1,711,899,685

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO DE LOS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
	MUNICIPIOS	MUNICIPAL	
1 AHUMADA	1,589,332	301,116	1,890,448
2 ALDAMA	3,093,766	358,268	3,452,034
3 ALLENDE	1,166,509	246,030	1,412,539
4 AQUILES SERDAN	1,482,655	120,870	1,603,525
5 ASCENSION	3,325,847	984,447	4,310,294
6 BACHINIVA	833,855	194,991	1,028,846
7 BALLEZA	2,451,486	3,730,147	6,181,633
8 BATOPILAS	1,992,318	4,305,384	6,297,702
9 BOCOYNA	3,990,461	3,865,401	7,855,862
10 BUENAVENTURA	3,104,309	753,585	3,857,894
11 CAMARGO	6,762,393	904,500	7,666,893
12 CARICHI	1,220,055	2,204,897	3,424,952
13 CASAS GRANDES	1,468,644	406,043	1,874,687
14 CORONADO	316,840	79,213	396,053
15 COYAME DEL SOTOL	233,191	76,305	309,496
16 CUAUHTEMOC	21,451,747	2,659,230	24,110,977
17 CUSIHUIRIACHI	751,038	246,337	997,375
18 CHIHUAHUA	113,688,196	7,429,779	121,117,975
19 CHINIPAS	1,170,948	1,968,899	3,139,847
20 DELICIAS	19,134,544	1,883,137	21,017,681
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	403,818	98,404	502,222
22 EL TULE	259,270	111,869	371,139
23 GALEANA	817,347	171,943	989,290
24 GOMEZ FARIAS	1,196,334	248,044	1,444,378
25 GRAN MORELOS	445,157	120,380	565,537
26 GUADALUPE	895,863	262,248	1,158,111
27 GUADALUPE Y CALVO	7,421,459	11,584,143	19,005,602
28 GUACHOCHI	6,892,930	12,032,313	18,925,243
29 GUAZAPARES	1,248,216	1,855,633	3,103,849
30 GUERRERO	5,496,976	2,471,373	7,968,349
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,851,657	1,534,345	16,386,002
32 HUEJOTITAN	145,519	62,988	208,507
33 IGNACIO ZARAGOZA	961,895	259,435	1,221,330
34 JANOS	1,519,416	494,540	2,013,956
35 JIMENEZ	5,724,341	1,052,456	6,776,797
36 JUAREZ	184,795,148	20,089,014	204,884,162
37 JULIMES	687,087	162,641	849,728
38 LA CRUZ	552,389	88,490	640,879
39 LOPEZ	558,354	117,855	676,209
40 MADERA	4,107,681	1,767,242	5,874,923
41 MAGUARICHI	266,484	329,850	596,334
42 MANUEL BENAVIDES	222,093	91,452	313,545
43 MATACHI	430,591	121,724	552,315
44 MATAMOROS	624,108	120,110	744,218
45 MEOQUI	6,080,577	817,358	6,897,935
46 MORELOS	1,157,353	2,174,556	3,331,909
47 MORIS	736,888	711,411	1,448,299
48 NAMIQUIPA	3,173,947	603,422	3,777,369
49 NONOAVA	395,217	360,005	755,222
50 NVO. CASAS GRANDES	8,231,315	935,038	9,166,353
51 OCAMPO	1,046,792	1,132,290	2,179,082
52 OJINAGA	3,648,929	513,173	4,162,102
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	665,724	167,133	832,857
54 RIVA PALACIO	1,111,436	117,493	1,228,929
55 ROSALES	2,328,440	394,550	2,722,990
56 ROSARIO	310,042	136,432	446,474
57 SAN FCO. DE BORJA	317,672	124,773	442,445
58 SAN FCO. DE CONCHOS	413,806	57,438	471,244
59 SAN FCO. DEL ORO	659,343	134,796	794,139
60 SANTA BARBARA	1,446,449	220,306	1,666,755
61 SANTA ISABEL	546,146	75,342	621,488
62 SATEVO	507,998	122,161	630,159
63 SAUCILLO	4,484,171	545,946	5,030,117
64 TEMOSACHIC	861,599	644,932	1,506,531
65 URIQUE	2,827,976	4,420,946	7,248,922
66 URUACHI	1,137,516	1,927,381	3,064,897
67 ZARAGOZA VALLE DE	708,173	170,316	878,489
	472,549,774	104,474,269	577,024,043



**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES ENTREGADAS A MUNICIPIOS EN EL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2016, DE ACUERDO AL INGRESO REGISTRADO DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

**II.-** En aplicación del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a la venta final de Gasolina y Diésel, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y al Fondo de Impuesto Sobre la Renta inclusive; por el trimestre correspondiente del mes de Octubre al de Diciembre del año 2016. Lo anterior, de acuerdo al ingreso registrado de los fondos de participaciones federales.

**III.-** Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las cantidades referentes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización, así como a los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a la venta final de Gasolina y Diésel, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y al Fondo de Impuesto Sobre la Renta inclusive; por el trimestre correspondiente del mes de Octubre al de Diciembre del año 2016; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx); lo anterior, en relación con el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con la tabla anexa al presente.

**SEGUNDO.-** Publíquese.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los veintiséis días del mes de enero del año 2017.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**





**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR FIDEICOMISOS DEL ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 11, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; y

**C O N S I D E R A N D O :**

**I.-** Con fundamento en el artículo 11, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, que enmarca la obligación publicar, dentro de los treinta días siguientes al término de cada ejercicio fiscal, el saldo y los movimientos en el ejercicio de que se trate de su deuda pública, consignando la información y datos necesarios para su mejor comprensión.

**II.-** Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es la dependencia gubernamental a la que le corresponden el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como los demás asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo que se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente


**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de la tabla que contiene la situación de la deuda pública y los certificados bursátiles emitidos por fideicomisos del Estado, al 31 de diciembre de 2016, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).; lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:



<b>Gobierno del Estado de Chihuahua</b>			
<b>Situación que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado</b>			
Correspondiente al periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Cifras en Pesos)			
<b>Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado</b>			
	Saldo al 1o. de Enero de 2016	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2016
Fideicomiso PEAJE (F80672) *	\$ 15,523,533,798	\$ (104,295,591)	\$ 15,419,238,207
Fideicomiso del ISN (F80634)	2,625,150,000	(144,900,000)	2,480,250,000
Suma	\$ 18,148,683,798	\$ (249,195,591)	\$ 17,899,488,207
<b>Crédito Bancario **</b>			
Fideicomiso PEAJE (F80742) *	\$ 3,000,000,000	\$ 2,988,036,324	\$ 5,988,036,324

\* Las Emisiones bursátiles emitidas por Fideicomisos Carreteros y créditos bancarios respaldados con cuotas de PEAJE, no tienen recurso en contra del Estado, es decir, sólo son pagadas y garantizadas con recursos provenientes de flujos carreteros, el Saldo es actualizado después de la fecha de pago del último cupón.

\*\* Contratado de acuerdo al Decreto No. 1418/2016 XVII P.E.



DR. ARTURO FUENTES VELEZ

Chihuahua, Chih., 30 de Enero de 2016

Chihuahua  
Gobierno del Estado

Chihuahua  
AMANECE PARA TODOS

Gobierno del Estado de Chihuahua							
Situación que guarda la Deuda Pública Estatal							
Correspondiente al periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2016							
(Cifras en Pesos)							
RESUMEN DE MOVIMIENTOS							
		Importe	Saldo al 1o. de Enero de 2016	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2016	Valor del Bono Cupón Cero al 31 de Diciembre de 2016	Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2016
<b>Deuda Directa</b>							
Crédito Bancario	INEURSA	\$ 1,160,000,000	\$ 982,657,160	\$ (10,491,470)	\$ 972,165,690		
Crédito Bancario	INEURSA	5,000,000,000	4,656,953,231	(49,720,583)	4,607,232,647		
Crédito Bancario	EEVA	1,781,065,000	1,685,255,679	(18,747,564)	1,666,508,115		
Crédito Bancario	EEVA	2,117,321,429	1,992,006,998	(22,160,008)	1,969,846,991		
Crédito Bancario	EEVA	1,380,000,000	1,355,185,118	(15,075,706)	1,340,109,412		
Crédito Bancario	INTERACCIONES	4,500,000,000	4,419,081,906	(49,159,912)	4,369,921,994		
Crédito Bancario	MULTIVA	1,400,000,000	1,358,770,927	(25,047,767)	1,333,723,160		
Crédito Bancario	BANORTE	1,995,143,736	1,977,933,814	(18,666,351)	1,959,267,463		
Crédito Bancario	BANORTE	1,320,276,000	1,319,466,229	(10,578,805)	1,308,887,423		
Crédito Bancario	SANTANDER	1,000,000,000	991,374,094	(9,355,893)	982,018,201		
			\$ 20,738,685,156	\$ (229,004,060)	\$ 20,509,681,096		
<b>Bonos Cupon Cero</b>							
Crédito Bancario *	BANOBRAS	\$ 1,400,000,000	\$ 1,400,000,000	-	\$ 1,400,000,000	\$ 417,774,000	\$ 982,226,000
Crédito Bancario *	BANOBRAS	1,200,000,000	1,200,000,000	-	1,200,000,000	347,450,000	852,510,000
Crédito Bancario *	BANOBRAS	665,394,050	637,014,515	-	637,014,515	-	637,014,515
Crédito Bancario *	BANOBRAS	1,020,000,000	1,020,000,000	-	1,020,000,000	277,540,940	742,359,060
			\$ 4,257,014,515	-	\$ 4,257,014,515	\$ 1,042,904,940	** \$ 3,214,109,575
<b>Corto Plazo</b>							
Crédito Bancario ***	MULTIVA	\$ 1,800,000,000		(300,000,000)	1,500,000,000		
<b>Deuda Contingente</b>							
Organismos Descentralizados							
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura****							
Crédito Bancario	SANTANDER		\$ 320,104,615	\$ (32,010,462)	\$ 288,094,154		
Crédito Bancario	HSBC		317,437,077	(32,010,462)	285,426,615		
			\$ 637,541,692	\$ (64,020,923)	\$ 573,520,769		


\* En estos financiamientos esta garantizado su capital con un Bono Cupón Cero, por lo cual está prácticamente eliminado el riesgo crediticio, liquidando únicamente de manera mensual los intereses



\*\* Información proporcionada por Benobras, al 31 de Diciembre de 2016.

\*\*\* Financiamiento a corto plazo por 1 800 millones de pesos, se llevo a cabo mediante dos disposiciones; 900 millones de pesos el 28 de octubre y 900 millones de pesos el 3 de noviembre; se contrato de acuerdo al artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera y a los artículos 4to y 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua.

\*\*\*\* Deuda contingente contratada por la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura; el servicio de la deuda es pagado con ingresos propios del Organismo; el Estado solo participa como Deudor Solidario.

Chihuahua, Chih., 30 de Enero de 2016

  
DR. ARTURO FUENTES VELEZ

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 11, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Con fundamento en el artículo 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de dar publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del movimiento de ingresos y egresos, tal y como se desprende del presente acuerdo.

**II.-** Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es la dependencia gubernamental a la que le corresponden el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como los demás asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo que se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de la tabla que contiene el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).; lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2016
(Cifras en Pesos)

Main financial statement table containing columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Convenios con el Gobierno Federal, Otros Ingresos y Beneficios, Sumas los Ingresos) and Egresos (Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Orden Institucional, Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática, Impartición de Justicia, Deuda Pública, Otros Gastos). Total Ingresos: 14,148,784,199; Total Egresos: 16,316,270,192.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. JAVIER CORRAL JUZADO

El Secretario de Hacienda
DR. ARTURO FUENTES VELEZ



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros: La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero...
Responsabilidad del auditor: Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría...
Opción: En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016...

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/007/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/007/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DEL PARQUE VEHICULAR, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 14 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A: DESPACHO DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CD. MÉXICO, COMISIÓN ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ESTAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. <b>VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.</b>
DOS	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. <b>VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.</b>

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LA BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	02 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.
- 4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS BASES, NO HABRÁ CAMBIOS POR NOMBRE O NÚMERO DE LICITACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE LAS ADQUIERE.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.);
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/008/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/008/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE EN EL TRAMO CARRETERO INDICADO, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 14 DE FEBRERO A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Póliza de Seguro para usuarios de las carreteras de cuota del Estado que cubren el derecho de peaje, en las siguientes casetas: Villa Ahumada, Sacramento, Saucillo, Camargo, Jiménez, Ojo Laguna, Cuauhtémoc, Savalza y Galeana con un aforo vehicular anual de 15,625,758, así como las casetas de Jerónimo y Ojinaga con un aforo anual de 749,910 vehículos; con vigencia de las 12:01 horas del 14 de febrero a las 12:00 horas al 31 de diciembre de 2017.

DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 2 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 08:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	2 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y DEBERÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.
- 4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS BASES, NO HABRÁ CAMBIOS POR NOMBRE O NÚMERO DE LICITACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE LAS ADQUIERE.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR DEL SAT (32D).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ ENTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA DIF/LP/01/2017

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción I, 51 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/01/2017**, relativa a la adquisición insumos alimentarios.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
Del día 30 de enero al 7 de febrero del 2017, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico, número 2903 Col. Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los insumos alimentarios deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo uno de las presentes bases, bajo una partida única que se describen a continuación:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	uno	37,097	paquete	Viveres para personas con discapacidad
	dos	43,416	paquete	Viveres para menores de 5 años en riesgo no escolarizados
	tres	62,544	paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes (zona rural)
	cuatro	50,235	paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes (zona urbana)
	cinco	17,363	paquete	Viveres para mujeres embarazadas o lactando
	seis	27,036	paquete	Viveres para grupos de riesgo
	siete	13,249	paquete	Viveres para la elaboración de desayunos en comedor comunitario
	ocho	42,171	paquete	Viveres para personas vulnerables por ingresos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>7 de febrero de 2017</b> , en punto de las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio de la Coordinación de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>13 de febrero del 2017</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio de la Coordinación de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Av. Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la caja general mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales serán entregadas en la misma caja general.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Presentar en original y copia la documentación que a continuación se describe:
  - Presentar original o copia certificada de la auditoría sanitaria de sus instalaciones, superficies inertes y monitoreo ambientales de sus instalaciones, realizadas con base al cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), con una antigüedad no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas.
  - Presentar original o copia certificada del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-C-22000-NORMEX-IMNC-2007, Norma equivalente a ISO 22000:2005, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en el Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos.
  - Presentar original o copia certificada de la certificación vigente de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008, por un organismo de certificación acreditado ante la entidad mexicana de acreditación, A.C. (E.M.A.) en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
  - Presentar original o copia certificada del Certificado vigente de su Sistema de Gestión Ambiental, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SSA-14001-IMNC-2004 / ISO 14001:2004 o NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015 COPANT/ISO 14001-2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental, el alcance de la certificación deberá estar relacionada con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios.

**C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán en 5 parcialidades por concepto de la recepción de los insumos alimenticios efectivamente entregados. Los pagos parciales antes descritos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a que el licitante adjudicado realice las entregas previamente solicitadas por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, de conformidad con lo establecido **ANEXO 4** denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**".

**D) GENERALIDADES.**

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DE 2017  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. IRMA LILIANA MÚRILLO DOMÍNGUEZ

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

No. JCAS-RPJC-A001-2017

LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE DISTINTAS DENOMINACIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CARGA ELECTRÓNICA A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN No. TES/021/2017 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017. LA FORMA DEL PROCEDIMIENTO ES PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
JCAS-RPJC-A001-2017	\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100MN)	06/FEBRERO/2017 08:00 HRS.	06/FEBRERO/2017 08:30 HORAS	13/FEBRERO/2017 08:30 HORAS	13/FEBRERO/2017 08:30 HORAS



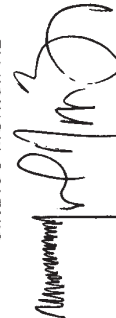
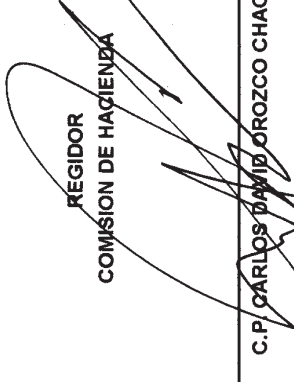

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	LITROS Y SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES EN AV. TEÓFILO BORUNDA NÚMERO 500, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH., TELÉFONO: (614) 439-3500 EXT. 22016, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:00 A 16:00 HORAS, Y HASTA EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2017 A LAS 08:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES: EL PAGO NO REEMBOLSABLE, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADO EN: AV. TEÓFILO BORUNDA NÚMERO 500, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH., EN LA FECHA Y EL HORARIO ARRIBA SEÑALADO.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE CELEBRARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AV. TEÓFILO BORUNDA, NÚMERO 500, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH., EN LA FECHA Y EL HORARIO ARRIBA SEÑALADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: EN PESOS MEXICANOS.
- VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE LA FIRMA DE ESTE MISMO HASTA EL 14 DE JUNIO.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DENTRO DE LA ENTIDAD QUE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CONSIDERE.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- LOS PAGOS DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN EFECTUADO HASTA 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- ÉL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2017

  
 ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO  
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.  
 RUBRICA.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

 <b>MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b> <b>ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA</b> <b>del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016</b> (Cifras en pesos )				
DEUDA DIRECTA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	DISMINUCIONES	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
* Banamex S. A.	90,400,000	0	15,066,666	75,333,334
** Banobras	58,695,652	0	58,695,652	0
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>149,095,652</b>	<b>0</b>	<b>73,762,318</b>	<b>75,333,334</b>
* Intereses Pagados				4,294,614
** Intereses Pagados				1,228,049
<b>Otros Gastos derivados de la Deuda:</b>				<b>5,522,663</b>
				<b>102,566</b>
* Vencimiento:	28 de diciembre de 2021		Tasa Fija:	TIIE + 0.88
** Vencimiento:	3 de Octubre 2016		Tasa Fija:	TIIE + 1.17
* Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebra el Banco Banamex S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 20 de Junio de 2012; el cual fue reestructurado según convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructura de fecha 19 de Diciembre del 2014.				
** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebra el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el Municipio de Chihuahua con fecha 23 de Marzo 2014.				
<b>PRESIDENTA MUNICIPAL</b>				
			 LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN	SINDICO MUNICIPAL  LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
			REGIDOR COMISION DE HACIENDA  C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON	
			TESORERA MUNICIPAL  C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ	

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17-BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-01/17-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Periférico de la Juventud camellón central y Laterales.
2	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes de la "Senda del Encino".
3	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Av. Universidad, Camellón Av. Tecnológico, Camellón Av. Homero y Camellón Av. Heroico Colegio Militar.
5	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como parque honor a las madres, parque tres castillos, plaza del estudiante, entre otros.
8	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Hacienda los Morales, Parque Haciendas del Valle y Parque Mirador.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **28 de enero de 2017** y el **08 de febrero de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **08 de febrero de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los servicios se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicaran a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El o los participantes que resulten ganadores deberán efectuar los servicios conforme a los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la o las partida (s) que se le adjudique (n), a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE ENERO DE 2017.

  
C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.  
OFICIAL MAYOR

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. BERTHA ALICIA GARCIA REZA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 835/14, PROMOVIDO POR JUAN ABREGO CASTILLO EN CONTRA DE BERTHA ALICIA GARCIA REZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado JAVIER SANTOYO SERRANO, representante de la parte actora, recibido el día cinco de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada BERTHA ALICIA GARCÍA REZA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



BERTHA ALICIA GARCIA REZA  
-0-

55-6-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. VERONICA CANO RODRIGUEZ Y MARCELO ANTONIO MARES CONTRERAS

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 49/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

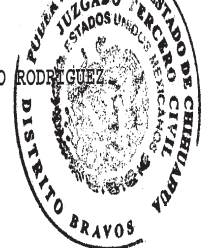
"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de la suma de 306.08777 veces el salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$626,136.14 pesos (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto el cual se declara vencido anticipadamente y amortización no pagada; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses normales generados a la fecha del incumplimiento, o sea al treinta y uno de mayo del dos mil catorce, así como la pago de los intereses moratorios generados a partir de ésta última fecha de incumplimiento y, los que se sigan generando hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, de acuerdo a lo pactado en el inciso b) de la cláusula sexta del contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, del DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Octubre del año 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VERONICA CANO RODRIGUEZ  
-0-

56-6-8

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

NOTIFÍQUESE:  
FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE.

En el expediente número 183/2015 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA, en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio.-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA del inmueble registrado bajo el numero 84 (ochenta y cuatro), folio 84 (ochenta y cuatro), libro 488 (cuatrocientos ochenta y ocho), de la sección primera de dominio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, identificado como lote 14 (catorce), de la manzana 2 (dos), con una superficie de 125.254 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 rumbo NE-55° 44' mide 13.50m y linda con Calle Pino; 2 al 3 rumbo SE-34°16' mide 7.20 m y linda con lote 15; 3 al 4 rumbo SW-55°44' mide 18.00m y linda con lote 13 de la misma manzana; 4 al 5 rumbo NW-34°18' mide 2.7m y linda con Calle Pinabete, y del 5 al 1 constituido en línea curva, mide 7.069 metros y linda con intersección de las calles Pino y Pinabete a nombre de FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado y se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

QUINTO.- Absuélvase a la parte de demandada del pago de gastos y costas en el presente juicio toda vez que no se actualiza ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- Notifíquese la sentencia al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana por medio de cedula en virtud de su rebeldía y a FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE por medio de edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZALEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA, RICARDO CADENA MACINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ. PRESENTE.-

En el expediente número 137/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE, VICTORIA CADENA RAMIREZ, en contra de ROSENDO CADENA GALDEANO, VICTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MÁNCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Morelos, en contra de MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA, ROSENDO y/o VÍCTOR CADENA GALDEANO, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ. Expediente número 137/2015, y;-----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar promovida por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Morelos, en contra de MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA, ROSENDO y/o VÍCTOR CADENA GALDEANO, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, ROSENDO CADENA GALDEANO no demostró sus excepciones y el resto de los demandados no se excepcionaron.-----

TERCERO.- Se condena a los demandados MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA, ROSENDO y/o VÍCTOR CADENA GALDEANO, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ, a la pérdida de la Patria Potestad respecto de la multicitada menor de edad de nombre VICTORIA CADENA RAMÍREZ.-----

CUARTO.- Se autoriza a la Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Morelos, para que en su carácter de Tutor Público de la menor VICTORIA CADENA RAMÍREZ, procure y consienta la adopción de la misma, a la persona o personas que considere idóneas, previos los estudios que para ello se realicen, hasta en tanto, se concede a esta Institución la guarda y custodia definitiva de dicha menor.-----

NOTIFIQUESE la presente resolución a MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez del Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDLAGO, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDLAGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA

MARIA SABINA RAMIREZ PALMA

58-6-8



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE

59-6-8

-0-



-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO

PRESENTE.-

En el expediente número 680/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE GUADALUPE AGUILERA ESPARZA, en contra de EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO Y DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada OBDULIA BECERRA RAMÍREZ, recibido el veinticuatro de los corrientes. Se abre el presente Juicio a Prueba por un término de treinta días común a las partes. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO EUFROSINA PÉREZ DE VIVERO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 43, CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2017.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO

65-6-8

-0-

Presidencia Municipal Coronado, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. EMERIO ELIZALDE ROACHO HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 312.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists four points of a lot with bearings, distances, and adjacent owners like JESÚS MENDOZA VALLES and CELSA MARÍA HOLGUÍN CALIXTO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 526 A FOJAS 92 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 13:50 PM DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 22 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Hector Roacho Rodriguez.

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

Handwritten signature of M.V.Z Leo Lopez Muñoz.

M.V.Z LEO LOPEZ MUÑOZ



EMERIO ELIZALDE ROACHO

62-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 924/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA,, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS..... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora de la cantidad de \$215,914.48 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto el cual se declara vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 221 a 230 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día cuatro de Julio el año dos mil catorce.- CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Diciembre del año 2016. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FERNANDO MARES FLORES

63-6-8

-0-



\*EDICTO DE REMATE\*

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 599/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MÁYNEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE YAMILL ANDREA BACA SÁNCHEZ Y MIGUEL ALONSO GUERRERO PEÑA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el doce de diciembre del año en curso, signado por el Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con deducción del 20% (veinte por ciento) del precio fijado en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DEL RIN NÚMERO 9223, LOTE 30, MANZANA 46, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II, ETAPA II, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Inscripción 77, Folio 78, Libro 4200 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local que se edite en esta ciudad y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.

En el entendido que sirve de base para el remate la cantidad de \$215,600.00 M.N. (doscientos quince mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) establecido por la ley; y como postura legal, la cantidad de \$143,733.33 M.N. (ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en el artículo 752 en relación con el diverso artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a MARIANA EUGENIA BARRERA, GIOVANA DOMÍNGUEZ BENITES, KAREN MARELY RODRÍGUEZ VILLALOBOS, de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por otra parte, se le tiene autorizando en los más amplios términos del precepto legal referido, a los Licenciados MARTIN MARTINEZ SÁNCHEZ, YADIRA IVONNE ROMAN LOYA, TANIA ROSARIO GARCÍA y JANETH ALEJANDRA MARTINEZ MARQUEZ, profesionistas que cuentan con Cédulas Profesionales que los facultan para ejercer como Licenciados en Derecho, debidamente inscritas en el registro que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo los números 1303238, 1305843, 1307096 y 1307097 respectivamente.

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe." DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2217/15, relativo al juicio

DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL DOZAL, en contra de ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada la C. ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor DANIEL DOZAL, en contra de la C. ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

--- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

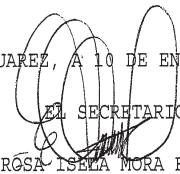
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 22.--- CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 10 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **292/2016**, RELATIVO AL JUICIO **ORAL ORDINARIO** EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR **EL LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, EN CONTRA DE **EDUARDO VALENTIN DELGADO GALAVIZ Y LILIA ROJO CHAVEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **LILIA ROJO CHÁVEZ**, hágasele de su conocimiento la radicación del presente expediente número **292/2016**, ordenando se emplace a **LILIA ROJO CHÁVEZ** por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, le demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA**, y en ejercicio de la acción especial **Hipotecaria**, las prestaciones que se mencionan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Haciéndole saber que el presente juicio se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1018/2015 I.P.O., que modificó el Decreto 493/2014 II.P.O., en el que se expidió el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones procesales las mismas se resolverán en la fase correspondiente dentro de la audiencia preliminar ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Adjetivo Civil; así mismo, se le tienen por enunciadas las pruebas que mencionan en el escrito que se provee, de conformidad a que establece el numeral 241 fracción VII del ordenamiento legal citado, reservándose su admisión y desahogo hasta el momento procesal oportuno.

Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, dar cumplimiento cabal a los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción establecidos en el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento de las partes que desde éste momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que en su momento procesal oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en dicha audiencia, con el fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita a través de algún medio alternativo de solución distinto de la presente controversia judicial, lo cual redundará en un beneficio social general consecuencia de que se aligeran las cargas de trabajo en beneficio de una atención de mejor calidad en los asuntos que se sometan al conocimiento de este Juzgado. Por ello, constituye un deber social y de orden público que las partes involucradas en un procedimiento judicial contribuyan a desarrollar la posibilidad de una resolución del conflicto planteado mejor y más rápida, a través de su participación activa en la etapa conciliatoria lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante legal, a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver autocompositivamente el presente asunto. En éste orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde éste momento se les hace de su conocimiento, que tienen el deber legal de presentarse para que contribuyan activamente en la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualesquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace saber a las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin

de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal.

Desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, por la cantidad correspondiente a cincuenta veces el salario mínimo, el cual es equivalente a la cantidad de **\$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidiría en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes.

Se hace del conocimiento a las partes que los acuerdos emitidos en éste procedimiento oral, entre los que se encuentra precisamente aquél que señale fecha para la Audiencia, serán notificados acorde al numeral 102 del ordenamiento legal en cita, quedando entonces enterados de su deber a dar debido seguimiento al procedimiento, dado que oportunamente se les ha comunicado a las partes los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el proceso en que se respeten las formalidades esenciales del mismo.

Conviene precisar a las partes que en términos del numeral 260 del Código en comento, por lo que queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la parte demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas.

Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis o en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 10, 30 fracción II y 31 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 132, 138, 140 y 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los respectivos edictos.**

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL**, con quien actúa. **DOY FE.**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR**  
**AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.**

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

LUIS LORENZO VILLARREAL LOPEZ Y GLORIA MARQUEZ FUENTES  
P R E S E N T E.-

MARIO ALBERTO MUÑOZ TALAVERA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1315/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS LORENZO VILLARREAL LOPEZ Y GLORIA MARQUEZ FUENTES, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 211/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ALBERTO MUÑOZ TALAVERA, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LIC. ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN LA CALLE DE LA CAÑADA NÚMERO 11928 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 50, a folio 52, del Libro 3572 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. RUBENS ARAMNDO OROZCO CHAVIRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y dadas las razones que expone, se procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE CERRADA LUIS GARZA NÚMERO 1108 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-90 ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 99, a folio 100, del Libro 3295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :est. ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

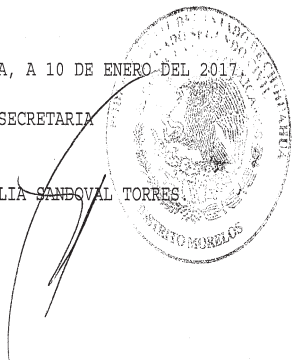
NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :est. ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017. ----- LA SECRETARIA ----- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :est. ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2017

LA SECRETARIA

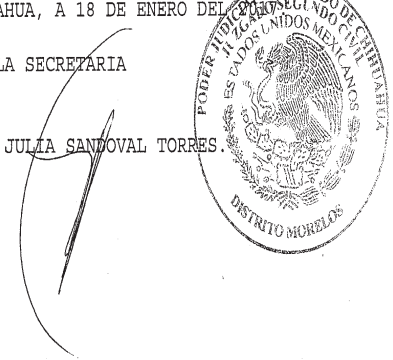
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 737/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE REMEDIOS CORONA AVILA Y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado OMAR GUERECA MÁYNEZ, recibido el día de hoy. Por los motivos que indica en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta **TRUCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ GRECO M. NUMERO 353, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN JERÓNIMO, EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 4558 a folio 150 del libro 2528 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$157,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que

sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIÉNDOSE CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LAS PARTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial

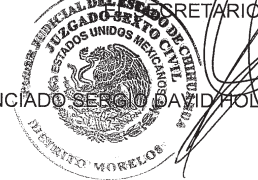
Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2017.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

REMEDIOS CORONA AVILA 78 -6-8

**\*EDICTO DE REMATE.\***

Al publico en general:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE MARIN RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**  
- - - A sus autos el escrito recibido en fecha tres de los actuales, presentado por la licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$199,000.00 pesos (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$132,666.66 pesos (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.-----

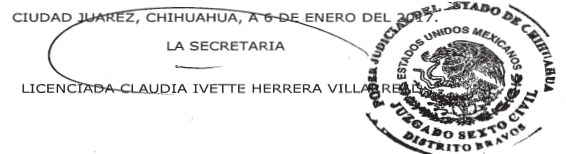
**Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Desierto Sirio 1503, Lote 25, Manzana 9, del Fraccionamiento Paraje del Oriente Etapa I, en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describe en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el numero 72, folio 105, del Libro 4261 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----  
- - - Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



JOSE GUADALUPE MARTIN RIVERA 81 -6-8

## EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA RIOS GUTIERREZ.

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 758/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARGARITA RIOS GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, recibido el día nueve de los corrientes. Como lo solicita, y vista la testimonial rendida por RITA MUÑOZ MENDOZA y ALFONSO CONTRERAS VALENZUELA, de donde se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada; en tales condiciones, emplácese a MARGARITA RÍOS GUTIÉRREZ, por medio de edictos en los términos del auto de radicación de fecha siete de agosto del dos mil quince, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se hace saber a la demandada MARGARITA RÍOS GUTIÉRREZ, que éste Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 30. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito, documentos y copia simple de traslado recibidos el día de hoy, presentados por el Licenciado **ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la copia certificada de la documental pública que exhibe; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene demandando en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** a **MARGARITA RIOS GUTIERREZ**, quien tiene su domicilio en calle Parque de Baixa número 10108 del Fraccionamiento Jardines de Oriente VI Etapa de esta ciudad; reclamándole el pago de **\$246,908.69 (DOSCIENTOS CUARENTA Y**

**SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 69/100 M.N.)** equivalentes a **115.8630 VSM (CIENTO QUINCE PUNTO OCHO SEIS TRES CERO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado al día veinticinco de junio del año en curso**, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta; consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia que **la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad** correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. **Túrnense** los autos al C. Ministro Ejecutor para que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. **Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.** Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle 3ª, número 2812, colonia Santa Rosa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JAVIER GÓMEZ ITO y/o ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO y/o RITA MUÑOZ MENDOZA**, así como a **ALFONSO CONTRERAS VALENZUELA y/o MIRIAM MARQUEZ VILLAVARDE**. De conformidad con los artículos 60, 118, 262, 444 y demás relativos al código procesal civil. -----

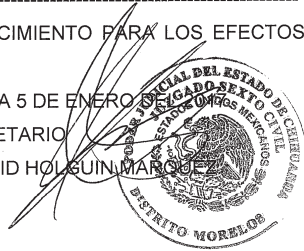
**NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO  
SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE.  
EL SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



MARGARITA RIOS GUTIERREZ 75-6-8

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 1192/2014, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LILIANA ELVIRA FERNANDEZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito de la licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, presentado el trece de enero del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda respecto del bien inmueble gravado, que es el que se ubica en calle Paseos de los Tarahumaras número 15129, lote treinta y uno de la manzana LIV, del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119.88 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 53, a folios 53 del libro 4167 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ---- Se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LILIANA ELVIRA FERNANDEZ DOMINGUEZ 76-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ PRESTA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CREDITOS Y COBRANZAS A BANCO INVEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEZ GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/985; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con un minuto del día veintinueve de febrero de año dos mil dieciséis, por el Licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, en cumplimiento a lo resuelto en la sentencia emitida en autos, publíquese en su parte conducente el acuerdo de fecha doce de mayo del año dos mil catorce, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron el dicho acuerdo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



OSCAR REYES SARELLANO

-0-

80-6-8

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ARMANDO FLORES MARQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE JOSE ADALBERTO GARCIA VELAZQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEÑ DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con veintiséis minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por la Licenciada CECILIA N. DURAN CERECERES, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ADALBERTO GARCIA VELAZQUEZ, la radicación del expediente 619/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ARMANDO FLORES MARQUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---  
**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE ADALBERTO GARCIA VELAZQUEZ

60-6-8-10

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA  
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. NARCISO JIMENEZ

P R E S E N T E.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 319/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por EL C. SERGIO ADRIAN PAREDES ESTRELLA Y OTROS, en contra de NARCISO JIMENEZ Se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

----- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC.ROBERTO VENZOR, recibido el día veintidós de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del demandado el C. NARCISO JIMENEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciocho de agosto del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.--- NOTIFÍQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. RUBRICAS. DOY FE.-----  
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Por presentados los C.C. SERGIO ADRIÁN PAREDES ESTRELLA, SAÚL PAREDES ESTRELLA, JESÚS ERASMO PAREDES ESTRELLA, OLAYA ISABEL ALVARADO LEE, SARAI ALVARADO LEE, GREGORY ALVARADO LEE, GERARDO VÁZQUEZ MEDINA, ÁLVARO VÁZQUEZ SALAZAR, JESÚS VÁZQUEZ SALAZAR, CARLOS VILLANUEVA PIÑA, DOLORES

RAMOS ALVARADO, ELVIA BERENICE RAMOS PIÑA, ELVIA PIÑA VILLANUEVA, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ LUJAN, LUIS FERNANDO VILLANUEVA SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO PAYEN VILLANUEVA, MARÍA CONCEPCION PAYEN VILLANUEVA, LUIS PAYEN URQUIDEZ, ALICIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL RAMOS ALVARADO, MARCOS VILLANUEVA NUÑEZ, GUSTAVO CARRASCO GAMBOA, FIDENCIO RAMÍREZ JAQUEZ, JAVIER CARRASCO GAMBOA, TRINIDAD RAMÍREZ MACHUCA, ADRIÁN ESTRELLA NAVARRETE, OSCAR RAMÍREZ ÁLVAREZ, JESÚS MANUEL VALENZUELA RAMÍREZ, JESÚS GUADALUPE ALMANCE RAMÍREZ, JESÚS BARRIENTOS MOLINA, DELMA ALICIA FAVELA, JESÚS MANUEL NIETO RAMÍREZ, JORGE LUIS NIETO RAMÍREZ, UBALDO PADRÓN TORRES, EPIFANIO SUCHIL GALINDO, NORBERTO AGUILAR JAQUEZ, ADRIÁN ZÚÑIGA ARENIVAS, JESÚS ISRAEL PERALES PIÑA, MANUEL VARELA ALMANZA, JOSÉ ARTURO BARRIENTOS MACHADO, RAMÓN GABALDÓN LEVARIO, JESÚS RODRÍGUEZ VENEGAS, FRANCISCO DOMINGUEZ CARRASCO, LORENZO JAVIER HIDALGO LUJÁN, CARLOS MADRID RODRÍGUEZ, ROBERTO PIÑA MOLINAR, ABELARDO VAQUERA CARRASCO, JOSÉ ANTONIO VAQUERA CARRASCO, CANDELARIA VAQUERA MOLINA, SOFÍA BUSTAMANTE CARRILLO, LONGINO RAMOS VALENZUELA, MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO, OSCAR MANUEL NAVARRETE NIETO, ROGELIO ROMERO PADILLA, ELIDA BUSTAMANTE NUÑEZ, HÉCTOR VICENTE GUTIERREZ NAVARRETE, JULIO CESAR GALINDO ORTEGA, SALOMÉ GALINDO ORTEGA, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día trece de agosto del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la **VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, al **NARCISO JIMÉNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en Tierras Nuevas de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Asimismo y toda vez que manifiestan los promoventes que desconocen el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en el Bulevard Oscar Flores, número 412, Colonia Constitución de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en su nombre a los Licenciados cuyos números de registro de su cédula profesional se expresa a continuación **JOSE LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA** cédula 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, **ROBERTO VENZOR** cédula 5702197 registro de cédulas profesionales 1301698, **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ**, cédula 0911633 registro de cédulas profesionales 1301913, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como representante común a **MANUEL VARELA ALMANZA**, asimismo autorizan a **JOSE AUDEN DOMÍNGUEZ MADRID**, para oír y recibir

notificaciones y documentos. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

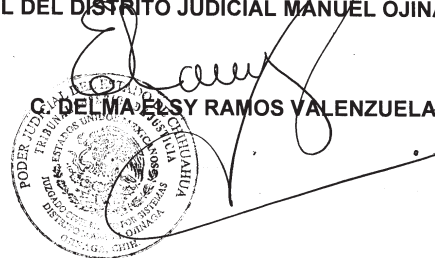
----- **NOTIFIQUESE.** -----

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE. RUBRICAS.**-----

Se registró en el libro de Gobierno bajo el número **319/2015**.- conste. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 28 NOVIEMBRE 2016**  
**C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO POR**  
**SISTEMA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO**  
**CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.**



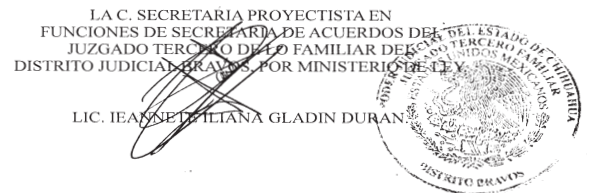
NARCISO JIMENEZ

30-4-6-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**C. RICARDO SILVA GRANADOS**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2153/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **HORTENCIA DIAZ CRUZ**, en contra de **RICARDO SILVA GRANADOS**, existe un auto que a la letra dice: **ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** Por recibido el escrito que suscribe **HORTENCIA DIAZ CRUZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, por cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta y toda vez que mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, se abrió una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual se cerró el día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, como se desprende de la constancia que obra a fojas ciento tres vuelta de autos, y toda vez que se debió de haber notificado por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE Y PERIODICO HOY**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En tales condiciones y de conformidad como lo dispone el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de regularizar el procedimiento, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**, así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE Y PERIODICO HOY**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo **FAMILIAR** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, con el número 24 conste. Surtió sus efectos el día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----



RICARDO SILVA GRANADOS

57-6-8

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARÍA DEL PILAR GARÍA HEIRAS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1584/2015**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSÉ FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ** en contra de **MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL "DIECISÉIS.**

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS ALFONSO MORALES RÍOS**, recibido el día tres de octubre de dos mil dieciséis, "como lo solicita, emplácese a la parte demandada **MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS**, por medio de **edictos**, en los términos ordenados por auto de radicación de "fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, así como el presente proveído, "mismos que **deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días** en "el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad "con el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal en cita. Se previene al "signante para que exhiba copia de su escrito para el traslado correspondiente, de "conformidad con el artículo 250 fracción III del Ordenamiento Procesal invocado. "NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento; que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

**AUTO INSERTO**

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO "DOS MIL QUINCE.**

"- - Por presentado **JOSÉ FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ** con su escrito y copias "simples que acompaña, recibidos el día dieciocho de septiembre del año en curso. "Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente "demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, a su cónyuge la "**SEÑORA MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS**, la disolución del vínculo "matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su curso de cuenta, quien "puede ser notificada en el domicilio ubicado en la Calle Carbonel número 7304 de la "Colonia Panamericana de esta Ciudad. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor que "corresponda**, a fin de que con las copias simples que exhibe el actor debidamente "selladas y cotejadas, le corra traslado a la demandada en el domicilio señalado para tales "efectos, **emplazándola** para que en el término de tres días dé contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por "confesa de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber a la demandada "que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado, se "resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las "partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de "Procedimientos Civiles.-----

"- - Asimismo, dígamele a ambas partes que si es su deseo intentar un acuerdo "conciliatorio, podrán acudir los interesados en cualquier etapa del procedimiento, al "**Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia "del Estado**, ubicado en Calle Bustamante número 2301 de la Colonia Altavista de esta "Ciudad, que cuenta con personal capacitado para brindar el servicio de mecanismos "alternativos de solución de conflictos, conforme lo disponen los artículos 4 fracción II, "17 y 28 fracción II incisos a) y b), de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua. ---


"- - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su curso de "cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----


"- - Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de "notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Maryland número 2713 de la "Colonia Las Águilas de esta Ciudad, y téngasele autorizando para tales efectos a los "**LICENCIADOS CARLOS ALFONSO MORALES RÍOS y/o MEDARDO "BERMEJO RUBIO y/o JULIO CÉSAR JAUREGUI GUARDADO**, con "fundamento en los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 413 y 414 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**EN CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2016.**  
**LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.**

  
**LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ**



**MARIA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS**

**100-8-10-12**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA; DANIEL GARCIA TALAMANTES; AURELIO MEZA HERNANDEZ; EVA ZUÑIGA HERNANDEZ.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **150/16**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARIA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ**, en contra de **SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA, DANIEL GARCIA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNANDEZ Y EVA ZUÑIGA HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** -- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de Enero del año dos mil diecisiete.- **VISTOS** para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **MARIA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ** en contra de **SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA; DANIEL GARCIA TALAMANTES; AURELIO MEZA HERNANDEZ Y EVA ZUÑIGA HERNANDEZ** así como al C. Encargado del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS, juicio tramitado bajo el número de Expediente 150/16 y ----- **RESULTANDO:**-----

Por lo que es de resolverse y se:----- **RESUELVE:**-----

**PRIMERO.** La vía intentada es la correcta.-----

**SEGUNDO.** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.-----

**TERCERO.** Se declara que el inmueble materia de este juicio correspondiente al inmueble que se identifica como lote de terreno urbano y finca en el construida ubicada en la en Calle Hungría número 676 de la Colonia San Antonio en esta Ciudad, con una superficie total de 229.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno localizado a 25.16 metros del punto de partida que forma el cruce de las Calles Hungría y Cartagena, al dos rumbo al sureste 39°30 y mide 23.81 metros, linda con los lotes 4, 5 y 6, del dos al tres, rumbo suroeste 50°30 mide 9.94 metros y linda con Calle Rumania, del tres al cuatro, rumbo noroeste 39°30, mide 22.47 metros y linda con el lote dos, y del cuatro al uno, rumbo noreste 42° 7 mide 10 metros y linda con la Calle Hungría, inscrito bajo el número 816, a folio 112, del libro 1366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, ha prescrito a favor de **MARIA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ**, teniéndosele como propietario del mismo, y que según lo dispone el diverso numeral 1159 del mismo Código, esta sentencia, una vez que quede firme, le servirá de título de propiedad, debiéndose inscribir el inmueble en documento a su favor, previa cancelación en la porción correspondiente de la inscripción antes anotada. En mérito de lo expuesto y fundado y sin hacer condenación en costas, por no tratarse el presente de ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal de la materia, y *dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.*-----

**CUARTO.** Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación la inscripción bajo el número 816, folio 112, del libro 1366, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, descrita en el punto resolutive que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor de **MARIA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ**.-----

**QUINTO.** Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.-----

**SEXTO.** No se hace especial condena en gastos y costas. **NOTIFIQUESE:** - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretaria de Acuerdos Licenciada **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

**LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARÍO RUBRICAS.- DOY FE.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.**

**SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA**

**103-8-10**

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número 479/2014, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITO GARCÍA PALACIO, en contra de DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ, existe un auto que a la letra dice:

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con treinta y cinco minutos del día trece de los corrientes, signado por la **Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del código de procedimientos civiles del estado, por lo que **EMPLACESE** a **DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES** veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ** que **MARGARITO GARCÍA PALACIO**, le demanda el **DIVORCIO CONTENCIOSO**, reclamándole como prestaciones la **Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en base a lo que establecen las causales XVI, XVII Y XIX, de Código Civil, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio**, concediéndole un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**  
**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO  
**LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.**

DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ

101-8-10-12

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **FLORENTINO AVILA QUEVEDO**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 484 cuatrocientos ochenta y cuatro, 485 cuatrocientos ochenta y cinco y 487 cuatrocientos ochenta y siete, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, compareció la Señora **EVANGELINA VALENZUELA MERAZ**, en su carácter de apoderada del Señor **JESUS GUTIERREZ GONZALEZ**, quien manifestó ser esposo de la autora de la Sucesión de la Señora **MARIA AIDE NEVAREZ FAVELA**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria la cual quedo radicada en la escritura pública numero 8,781 ocho mil setecientos ochenta y uno, del libro 213 doscientos trece a cargo de esta notaría, demostrando que el Señor **JESUS GUTIERREZ GONZALEZ** es el único sobreviviente de su esposa la Señora **MARIA AIDE NEVAREZ FAVELA**, quien falleció el 18 febrero del 2003 en esta población.  
 La compareciente declaro bajo protesta de decir verdad, que su representado no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.  
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca a esta Notaría Publica ubicada en Avenida Libertad numero 308 trescientos ocho, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de este aviso.  
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en esta ciudad.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
**LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO**

MARIA AIDE NEVAREZ FAVELA

102-8-10

-0-

**INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo Décimo Sexto y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de Integradora de Servicios de Delicias, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 14 de febrero del 2017 a las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico número 1, Colonia Lotes Urbanos, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, así como del Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2016.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Elección o Ratificación en su caso del Gerente General.
7. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar acta.
8. Asuntos Generales.

En los términos del Artículo Décimo primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la sociedad solo reconocerá como accionistas a aquellas personas que se encuentren inscritas como tales en el registro de accionistas, los cuales podrán hacerse representar en la asamblea por Apoderado, por medio de carta poder, en los términos del Artículo Décimo octavo

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 17 de Enero del 2017

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. SANDRA JOSEFA AGUILAR ROMERO**

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

110-8

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

MARTÍN BLANCO SIFUENTES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 807/2015, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ**, en contra de **MARTÍN BLANCO SIFUENTES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el doce de enero del año en curso, suscrito por **NORMA GUADALUPE RIVAS GONZÁLEZ**, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**. Consecuentemente, notifíquese lo anterior al demandado **MARTÍN BLANCO SIFUENTES**, por medio de un **EDICTO** que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. En el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**.- Por medio de **CÉDULA** al demandado **MARTÍN BLANCO SIFUENTES**, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LICENCIADA **LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA **LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**



MARTIN BLANCO SIFUENTES

111-8-10

-0-  
**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/14, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de los actuales, presentado por el licenciado Francisco Javier Hernández Peña, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$659,000.00 (Seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$439,333.33 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Tacotalpa, lote 12, manzana 9 del fraccionamiento Residencial Villa Alegre Etapa I en esta ciudad; con una superficie de 153.9790 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 117, folio 121, Libro 2635 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

**NOTIFIQUESE:**  
- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE**-----

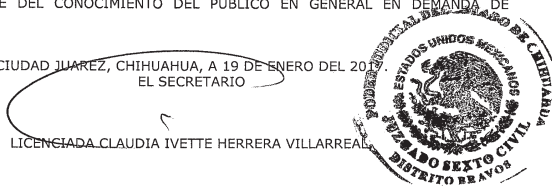
LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2017.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**



EVA OROZCO ALEMÁN

105-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 207/11, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE ADRIAN ZUBIATE IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA SACAR A REMATE

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa en condominio, ubicada en la Calle Cinco Continentes, numero 7620-10-int-B, del Lote 10, Manzana 30, Las Almeras, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 35 a folio 35 del Libro 4759 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 57.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 **FRENTE** mide 5.00 metros y colinda con banqueta de propiedad y uso común; 2 al 3 **DERECHO** mide 11.40 metros y colinda con la Casa A; 3 al 4 **FONDO** mide 5.00 metros y colinda con Lote 3; 4 al 1 **IZQUIERDO** mide 11.4 metros y colinda con Casa C.- Siendo postura legal la cantidad de \$136,333.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,500.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**



ADRIAN ZUBIATE IBARRA

104-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\*****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1311/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTRO ENDS. EN PROC. DE CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GILDARDO HUGO BARAJAS MARTINEZ Y GLORIA QUEZADA ROJAS, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día nueve de enero del año en curso y atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien mueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: TERRENO Y CASA HABITACION, UBICADO EN AVENIDA SÉPTIMA NUMERO QUINCE, CODIGO POSTAL 33620, SAUCILLO, CHIHUAHUA. Base \$196,000.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Postura Legal \$130,666.66 (SON: CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.- Así mismo en el acto visto el volumen actual de los autos que forman el presente auto, a fin de facilitar su manejo y evitar con esto el deterioro en sus fojas, fórmese un segundo tomo.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

GILDARDO HUGO BARAJAS MARTINEZ

-0-

106-8-9-10

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1649/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRIGUEZ Y/O VALERIA RIVERA LOYA, ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ, EN CONTRA DE SANTOS JAVIER MORALES JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRIGUEZ, recibido el día nueve de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del 50% del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO AMAZONAS, LOTE 20 MANZANA 3 DE LA COLONIA PEDREGAL DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 FOLIO 100 DEL LIBRO 428 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

SANTOS JAVIER MORALES JIMENEZ

-0-

107-8-10

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALFREDO TORRES NUÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1845/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por REYNA GUADALUPE NIETO HERRERA, en contra de ALFREDO TORRES NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta la LICENCIADA CARLA VANIA DURÁN RODRÍGUEZ, recibido en este juzgado el tres de noviembre del año en curso, visto lo que solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del paradero del demandado ALFREDO TORRES NUÑEZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que REYNA GUADALUPE NIETO HERRERA, le está demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo SAHID ALEJANDRO TORRES NIETO, la guarda y custodia definitiva, y la restricción de convivencias con su menor hijo; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga; apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA

[Handwritten signature of Laura Avelina Pizarro Valenzuela]



ALFREDO TORRES NUÑEZ

109-8-10-12

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1108/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JACOB TEPOX MONTIEL, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Rivera de chápala, número 412 lote 23 de la manzana 5 del fraccionamiento riberas del bravo, VII etapa A en esta Ciudad, inscrita bajo el número 52 a folio 52 del Libro 3897 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 frente mide 7.0000 metros y colinda con Calle rivera de chápala; Al 2-3 derecho mide 17.1500 metros y colinda con Lote 24; Al 3-4 fondo mide 7.0000 metros y colinda con Lote 34 y 35; Al 4-1 izquierdo mide 17.1500 metros y colinda con lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por último se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICs. LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA Y GLORIA ELOÍSA ALVARADO ESQUIVEL, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



JACOB TEPOX MONTIEL

112-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

Al público en general:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE SOCORRO RUBIO JURADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado Jesús Alberto Valerio, el día diez de enero del dos mil diecisiete, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,560.84 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$211,040.56 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el periódico de información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces, dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicado en calle Desierto de Arabia, número 9502, del fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa, Lote 1, Manzana M en esta ciudad, con superficie de 129.5910 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 99, folio 100, del Libro 4964 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE SOCORRO RUBIO JURADO

113-8-9-10

-0-



\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Jesús Alberto Valerio apoderado de Infonavit, en contra de Fernando Chalup Moya, radicado bajo el expediente 197/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un departamento en condominio, localizado en la calle Loma Azul número 7065, interior 213, condominio Arenas I, con una superficie de 59.3325, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 46, a folio 50, del libro 4481, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$170,666.66 (ciento setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de enero de 2017.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

FERANANDO CHALUP MOYA

114-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE JUAN MARTINEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Casa condominio, ubicada en la Calle paseo de tórtolas, número 8150 interior 23-B condominio paseo de las tórtolas en esta Ciudad, inscrita bajo el número 26 a folio 26 del Libro 3411 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 99.7400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 5.2500 metros y colinda con Calle paseo de tórtolas; Al 2-3 mide 20.2000 metros y colinda con Lote 24; Al 3-4 mide 5.2500 metros y colinda con Lote 3 manzana 22; Al 4-5 mide 12.9000 metros y colinda con casa A; Al 5-6 mide 4.8500 metros y colinda con área común; Al 6-7 mide 1.3000 colinda con área común; Al 7-8 mide 4.8500 metros colinda con área común; Al 8-1 mide 6.0000 colinda con casa A.- Siendo postura legal la cantidad de \$158,603.19 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 19/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$237,904.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.). Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por último se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LIC. LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA Y GLORIA ELOÍSA ALVARADO ESQUIVEL, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JOSE JUAN MARTINEZ MARTINEZ

115-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIAN MIGUEL ABSALON VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día de hoy funge como titular de este Juzgado la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.---
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y siendo la postura legal la cantidad \$185,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Profesora Ramona Chacon Borunda número 602, Lote 12, Manzana 45 del fraccionamiento Horizontes del Sur Etapa XVII de esta ciudad, bajo la inscripción 68, Folio 68 Libro 3022 de la Sección Primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Por último se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, GLORIA ELOISA ALVARADO ESQUIVEL y LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ así como la estudiante de derecho STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado-----

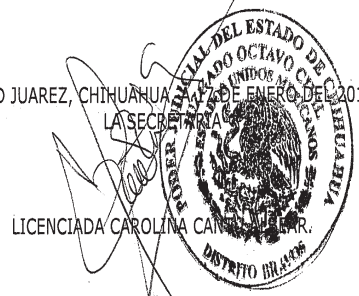
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL 2017.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.



JULIAN MIGUEL ABSALON VILLEGAS

116-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 432/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por lic. Miguel Ángel Vega Vásquez apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Raúl Carrillo Romero, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de enero del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Alberto Valerio, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del trece de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,792.41 (Doscientos cincuenta mil setecientos noventa y dos pesos 41/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$167,194.94 (Ciento sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 94/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Arequipa numero 1218, lote 9 manzana 126 del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa 21 en esta ciudad; con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 37, folio 37, Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----
- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RAUL CARRILLO ROMERO 117-8-10

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PUBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SUSANA BELTRAN ZAPOT, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día diez de enero del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SENDERO DE LOS MARTIRES NUMERO 4253, LOTE 35, MANZANA 143, DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA XX, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 92.250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 28 FOLIO 28 DEL LIBRO 4695 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7,000 METROS CON CALLE SENDEROS DE LOS MARTIRES.- DEL 2 AL 3, DERECHO, MIDE 17,150 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, FONDO, MIDE 7,000 METROS CON LOTE 2.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO, MIDE 17,150 METROS CON LOTE 36.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$146,456.81 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$219,685.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) - Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

SUSANA BELTRAN ZAPOT 118-8-10

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 160/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. JUAN DE LA CRUZ HERRERA en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO CARRASCO HERNANDEZ Y PETRONA GONZALEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, recibido en este Juzgado el día diez de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo de la Gloria número 10219 lote 38 manzana 26 del fraccionamiento Palmas del Sol, Etapa VI-A, en esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 40 a folios 40 del libro 3941 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 10/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FRANCISCO CARRASCO HERNANDEZ 119-8-10

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 124/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ HERRERA, apoderado de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de C. BALTAZAR AZPEITIA MORALES Y ANTONIA LIDIA CALDERON COSS DE AZPEITIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Noviembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Aviador número 7113, lote 6, manzana 12, del fraccionamiento Jardines del Aeropuerto, Etapa V, con una superficie de 119 metros cuadrados e inscrito con el numero 31 a folios 31 del libro 2605 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

BALTAZAR AZPEITIA MORALES 120-8-10

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1531/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOURDES MEZA ROSALES Y LINO PERES PERES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día diez de Enero del año en curso, visto lo solicitado, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, la cual será con una rebaja en la tasación del veinte por ciento tanto en la postura legal como en la base para el remate, por lo que se ordena su publicación por medio de edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble motivo del presente asunto, lo cual deberá realizarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad ( El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

## NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda El Porvenir numero 1309 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 33 a folios 33 del Libro 4087 de la Sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$219,736.08 (doscientos diecinueve mil setecientos treinta y seis pesos 08/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$146,490.72 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 72/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA DE LOURDES MEZA ROSALES

121-8-10

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GINA NAVARRO LOZANO.

PRESENTE.-

En el expediente número 960/15, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA**, en su carácter de administrador único de **URBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra **GINA NAVARRO LOZANO**, se dictó sentencia definitiva el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, cuyos los puntos resolutive dicen:

**"EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la *Vía Sumaria Civil*.

**SEGUNDO.-** La parte actora **URBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, probó su acción, mientras que la demandada **GINA NAVARRO LOZANO** no se excepcionó; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara la *rescisión* del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado el tres de febrero de dos mil doce, entre **URBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como vendedora, y **GINA NAVARRO LOZANO**, como compradora, respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno Rústico Campestre número 1 (uno), de la manzana número 8 (ocho) de la Etapa número 2 (dos) del fraccionamiento Campestre Valle Dorado, del Municipio de General Triás, Chihuahua.

**CUARTO.-** Se *condena* a **GINA NAVARRO LOZANO** a desocupar y entregar el inmueble descrito en el punto resolutive anterior, a **URBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como a pagar a la actora una renta o alquiler por el uso del inmueble objeto del contrato, desde el mes de febrero de dos mil doce, hasta que el mismo sea restituído, la que deberá ser fijada por peritos en ejecución de sentencia.

**QUINTO.-** Se *condena* a la demandada **GINA NAVARRO LOZANO** al pago de una pena convencional equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre la cantidad de **\$336,974.11 M.N.** (trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional) relativa al precio del inmueble objeto de la compraventa; así como al pago de los impuestos y servicios concernientes a dicho bien raíz, generados y que no hayan sido cubiertos por la demandada.

**SEXTO.-** Se *condena* a la demandada **GINA NAVARRO LOZANO** al pago de gastos y costas del juicio.

**SÉPTIMO.-** Se *condena* a **URBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a restituir a **GINA NAVARRO LOZANO**, la cantidad de **\$16,848.70** (dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) que ésta pagó por concepto de enganche del inmueble objeto de la compraventa; más los intereses generados y que se sigan generado por dicha cantidad al tipo legal hasta que se realice la total devolución, desde el día en que el actor recibió el segundo pago que integra dicha cantidad, es decir, desde el diez de febrero de dos mil doce.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE** los puntos resolutive de la presente resolución a la demandada **GINA NAVARRO LOZANO**, por medio de **CÉDULA**, así como por **EDICTOS** que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información ordinaria en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente, lo resolvió y firma la **LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. *Doy fe.*"

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



GINA NAVARRO LOZANO

122-8-10

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION
BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

En el expediente número 870/16, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por JUANA DIANA TAPIA RENDON, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. --- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado OSCAR JASSO MORALES, con personalidad debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día uno de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le realizó en el proveído de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, anexando las documentales que adjunta a su escrito de cuenta, mismas que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior y toda vez que el ocurrente exhibió copias certificadas de diversas actuaciones certificada por el Licenciado AGUSTÍN FERNANDO SALAIS ORTIZ, Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Morelos dentro de las cuales se encuentra la sentencia dictada por dicho funcionario en la causa penal número 453/2002 instruida en contra de JESUS CAMACHO BONILLA, y otros, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ el treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, misma que fue modificada por el Magistrado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que ha causado ejecutoria según se advierte de la certificación realizada por el primero de los mencionados funcionarios; por lo que atendiendo a lo solicitado por JUANA DIANA TAPIA RENDON, en el escrito inicial, y considerando el contenido de las resoluciones antes mencionadas, de las que se desprende la mecánica mediante la cual se tuvo por acreditado que se privó de la vida al C. BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, los cuales pueden resultar equiparables al delito de secuestro para los efectos de lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil del Estado, se tiene a la antes mencionada promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA solicitando la declaración de PRESUNCIÓN DE MUERTE de BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por otro lado, previo a fijar fecha para el desahogo de la audiencia establecida en el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del estado, a través de Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de mayor circulación en esta ciudad, comuníquese a BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ la tramitación del presente asunto y que cuenta con el término de tres meses contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Tribunal por sí o por conducto de Representante Legal a hacer valer sus derechos, en el entendido de que de no hacerlo se pronunciará la resolución correspondiente conforme a la ley, misma que pudiera afectarle en sus derechos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 624 y 680 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Así mismo, gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado a fin de que dentro del término de tres días informe si existen parientes colaterales de BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ sin limitación en línea recta, y hasta el segundo grado en línea colateral, asimismo para que informe si existe un TUTOR auto designado previamente por el antes mencionado, ello en virtud de la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Así mismo gírese atento Oficio al Registrador Público de la Propiedad a fin de que se sirva informar a este Tribunal si en los registros de esa dependencia a su cargo, se encuentran inscritos bienes propiedad de BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y en su caso remita el certificado de propiedad correspondiente.

Por ofrecidas las pruebas que indica para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Dese la intervención que le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Así mismo mediante oficio que se gire, hágase del conocimiento de la Procuraduría Auxiliar de Protección para Niños, Niños y Adolescentes, acorde a lo preceptuado en el artículo 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otro lado, se le previene a la promovente para efecto de que bajo protesta de decir verdad manifieste si previo a la celebración de su matrimonio con BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se realizaron capitulaciones matrimoniales y en su caso precise en qué sentido, debiendo acreditar su dicho con la documental correspondiente.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la sentencia que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que solicite por escrito lo contrario. Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 39, 61, 97, 200, 201, 246, 495, 497, 500 y 501, del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, la Licenciada FLOR ALEJANDRA CORRAL REQUEJO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016

LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS



BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ

123-8-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 435/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra RUBEN ALCALA PEREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. ---

N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo del Portal No. 360 Departamento D, Condominio Villa Colonial E, de esta Ciudad, con superficie de 44.0990, y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 17 del Libro 2475 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

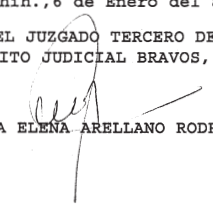
POSTURA LEGAL: \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Enero del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RUBEN ALCALA PEREZ

127-8-10

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede para la audiencia de Remate; por lo que, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Fracción de la parcela número 638, ZONA-1, POLIGONO 1/1, EJIDO VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, inscrito con el número 19, folio 19 del Libro 3909 de la Sección Primera Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,176,513.20 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1'451,008.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); señalándose de nuevo las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

**NOTIFICO SE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE ENERO DEL 2017 .  
SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIO TARIN ARMENDARIZ

83-7-8-9

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1133/2014, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EDGAR IVAN JAQUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día trece de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito designado en autos, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas y Estudiantes de Derecho que menciona en su escrito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Prados de la Primavera número 2016, lote 19, manzana 46, del fraccionamiento Urbivilla del Prado, Etapa 9, con una superficie de 120.06 metros cuadrados e inscrito con el numero 91 a folios 91 del libro 5289 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDGAR IVAN JAQUEZ LOPEZ

130-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 116/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ALVARO FERNANDO JUAREZ RUBIO Y NORMA ANGELICA VENERO CARMONA DE JUAREZ, existe un auto que a la letra dice.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**  
 - - - A sus autos el escrito que presenta el licenciado Carlos Quevedo Fernández, con personalidad reconocida en autos, en fecha seis de los actuales, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalada por auto que antecede, y se señalan **nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$432,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$288,333.33 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad. - - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Departamento en Condominio ubicada en Calle Paseo de los Cisnes número 8151 Interior 10-B Lote 10, Manzana 28FR-1 Colonia Paseos del Alba, Vigésima Etapa, Condominios Paseos del Alba Vigésima Etapa, con superficie de 99.6870 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 47, folio 47, del Libro 3000 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

**NOTIFÍQUESE:**  
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2017.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ALVARO FERNANDO JUAREZ RUBIO 131-8-10

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MIREYA OLIMPIA GAMBOA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el seis de enero del año en curso, presentado por el licenciado Carlos Quevedo Fernández, como lo solicita, por las razones que expresa, se dejan sin efectos la fecha y hora ya señalada por auto que antecede y en su lugar, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$267,000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional.)**, y como postura legal la cantidad de **\$178,000.00 (ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

**Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como departamento en condominio ubicada en calle Palacio de Paquime número 1235 Interior 35, condominio Xochimilco; con una superficie de 54.6000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 121, folio 123, Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

**NOTIFÍQUESE:**  
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2017.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MIREYA OLIMPIA GAMBOA GARCIA 132-8-10

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 534/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA Y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN EXIQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

**ACUERDO:** - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día dos de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito designado en autos, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas y Estudiantes de Derecho que menciona en su escrito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda Santa Rosalía número 9320, lote 39, manzana L, del fraccionamiento Las Haciendas, Etapa II, con una superficie de 120.12 metros cuadrados e inscrito con el número 122 a folios 122 del libro 4423 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

**BASE PARA EL REMATE:** \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**POSTURA LEGAL:** \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JUAN EXIQUIO HERNANDEZ HERNANDEZ 129-8-10

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 623/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DANIEL BRIONES MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**  
 - - - Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, visto lo solicitado, y por los motivos que expone en el sentido que no es posible realizar las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado con la oportunidad debida, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PONCIANA GARCÍA NÚMERO 9441, LOTE 20, MANZANA G, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, SÉPTIMA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 1, folio 1, del Libro 2906, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)** y como postura legal la cantidad de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFÍQUESE:**  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2017.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



DANIEL BRIONES MARTINEZ 128-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

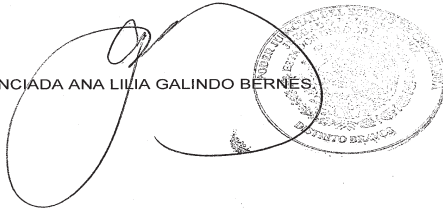
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 638/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NORMA GUADALUPE DÍAZ MORALES, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el seis de enero de dos mil diecisiete, signado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA; visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE CHISOS 1723, LOTE 55, MANZANA VII, FRACCIONAMIENTO COMPLEXO CIELO, en esta ciudad, inscrito bajo el número 87, folio 87, del libro 3030, de la sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$381,611.78 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$254,407.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por último, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



NORMA GUADALUPE DIAZ MORALES 134-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRUVALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALMA DELIA DIAZ REYES, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día dos de enero actual, a las doce horas con ocho minutos, visto lo solicitado, desprendiéndose de autos que la parte demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha ocho de noviembre del año próximo pasado y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito nombrado por la actora. --- Y como también lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Árabe 9258 interior 10, condominio Hacienda San Felipe en esta ciudad, con una superficie de 73.3500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 87, folio 87 del Libro 3617 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 13.0000 metros, linda con casa 11; del 2 al 3, 4.5000 metros, linda con propiedad privada; del 3 al 4, 13.0000 metros, linda con casa 9 y del 4 al 1, 4.5000 metros, con banqueta B-1. --- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 330 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. --- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2017.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



ALMA DELIA DIAZ REYES 133-8-10

-0-



**EDICTOS**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANA BELEM DOMINGUEZ CONTRERAS, expediente 1482/2011, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora para que tenga verificativo la CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, identificado como: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JARDÍN DE SABATINI NORTE NÚMERO 7615 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL II ETAPA DE CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA,

El C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por veritas las manifestaciones realizadas por la parte actora por conducto de su apoderado legal, en para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y se cuenta con término para su debida publicación, debiendo prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis, aclarado por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio que resulta de la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.---

--- Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 1482/2011, se procede a aclarar la partes conducentes del auto publicado en el Boletín Judicial 186 correspondiente al día 19 de octubre de 2016 en donde dice: "... Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis. ", debe decir: "... Ciudad de México a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. ", asimismo en donde dice: "... FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE SABATINI NORTE NÚMERO 7615 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL II ETAPA, DE CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA. ", debe decir: "... FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JARDÍN DE SABATINI NORTE NÚMERO 7615 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL II ETAPA, DE CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA. ". Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis.

se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Diaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL



ANA BELEM DOMINGUEZ CONTRERAS 135-8-12

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR APODERADA DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUELA OLIVIA FERNANDEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, recibido el tres de los corrientes. Se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DIECINUEVE Y MEDIA SUR NUMERO 3362, DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA**, inscrita bajo el número **8**, a folio **8**, del libro **423** de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de **\$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, **gírese atento exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los Pasantes de Derecho **KAREN MARELY RODRÍGUEZ VILLALOBOS**. Y toda vez que los Licenciados **ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, JANETH ALEJANDRA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, ANDRES SÁNCHEZ VERIN MENDOZA y TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ**, cuentan con Cédula Profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado de este Tribunal, se le tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**. Con fundamento en los numerales 129, 130, 497, 728 y 729 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 22, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE**. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017.  
  
LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

**MANUELA OLIVIA FERNANDEZ CASTILLO** 137-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTOS RAMIREZ RAMIREZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1715/15, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LICENCIADA **DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA** SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de **JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO, SANTOS RAMIREZ RAMIREZ Y MARIA DEL ROSARIO FACIO CHAVARRIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Visto el estado actual que guardan los autos, y toda vez que la fecha señalada en el auto que antecede fue declarada inhábil por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se deja sin efectos la misma, y se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS y ALEGATOS** correspondiente, de conformidad con el artículo 903-I Fracciones III y IV del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído a **SANTOS RAMÍREZ RAMÍREZ** por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento legal en consulta. **NOTIFÍQUESE**. Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADO **JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

  
  
LICENCIADO **JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU**.

**SANTOS RAMIREZ RAMIREZ**

138-8-10

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
 Distrito Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AIDA CERINO RINCON, en contra de JUAN HERRERA CHACON, registrado bajo el número de expediente 48/2010, y:

RESULTANDO  
 CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y se :

RESUELVE :

PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio conyugal por más de tres meses sin causa justificada, el demandado JUAN HERRERA CHACON, se constituyó en rebeldía, resultando por lo tanto como cónyuge culpable éste último, en consecuencia;

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores AIDA CERINO RINCON y JUAN HERRERA CHACON, el día veintidós de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro de Delicias, Delicias, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que obra registrado en el acta número 00531, del libro 0099, a folio 131, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes del presente juicio.

CUARTO.- Queda sin efecto la pensión alimenticia provisional decretada en el presente juicio mediante auto de fecha catorce de enero del año dos mil diez.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución mándese oficio con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y que para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Delicias, Delicias, Chihuahua, de la presente resolución, a fin de que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 00531, del libro número 0099, a folio número 131, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Con relación al Toca Número 380/2010, deducido del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por AIDA CERINO RINCON en contra de JUAN HERRERA CHACON en el expediente número 48/2010, del Juzgado a su cargo, hago de su conocimiento que el primero de septiembre del año dos mil diez se dictó resolución en la que se resolvió la apelación a que ese Toca se refiere. Asimismo, informo a Usted que los autos originales del cual deriva el presente Toca, permanecerán en esta Sala hasta en tanto fenezca el término a que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley de Amparo; solicitando remita a esta Sala Civil Regional su acuse de recibo.

Por último agrego copia certificada de la referida resolución de fecha uno de septiembre del año en curso, que a la letra dice:

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos, y como el término de seis días concedido a la parte apelante para expresar agravios, concluyó el día treinta y uno de agosto del año en curso, sin que lo hubiere hecho, ahora, con fundamento en el artículo 835 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por perdido su derecho a hacerlo, declarándose en consecuencia, la deserción del recurso y firme el auto apelado. Remítase testimonio de esta resolución a la Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, y previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia y archívese el Toca como concluido.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA Magistrado de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUAN HERRERA CHACON

## SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO BRAVOS  
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FLAVIO CONDE CHAGALA y la señora YESENIA PACHECO ROMÁN, según el expediente número 116/2010; y

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

## RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FLAVIO CONDE CHAGALA y la señora YESENIA PACHECO ROMÁN, el día Veintidós de Septiembre del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Población de Ángel R. Cabada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00248, del libro número 01, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Población de Ángel R. Cabada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día primero de Marzo del año dos mil diez, la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da Fé, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FLAVIO CONDE CHAGALA y a la señora YESENIA PACHECO ROMÁN, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

## NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fé, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

FLAVIO CONDE CHAGALA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 36.42</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$2,196.95</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$1,098.48</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$7.21</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$36.61</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$896.21</b>
<b>Media página</b>	<b>\$448.10</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$26.70</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*  
**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO**  
**IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

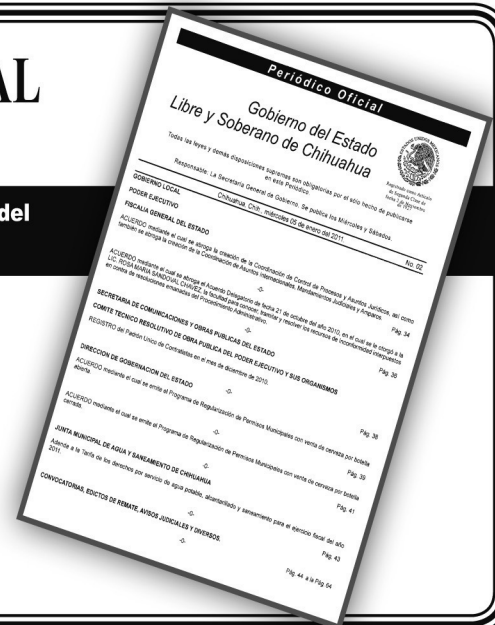
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)